DOE

MARTES, 27
de enero de 2015

DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

NÚMERO 17

[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación y Cultura

Bachillerato. Titulaciones. Orden de 12 de enero de 2015 por la que se convocan pruebas para la obtención directa del título de Bachiller para personas mayores de veinte años en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2014/2015 2057

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Convenios. Resolución de 13 de enero de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, el Ayuntamiento de Plasencia y la Asociación para la Atención y la Integración Social de las Personas con Discapacidad Física de Extremadura (APAMEX), para atender las necesidades en materia de promoción de la accesibilidad en Plasencia 2084

Convenios. Resolución de 13 de enero de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Protocolo de Adhesión al Programa Urbanismo en Red entre la Entidad Pública Empresarial Red.es, la Junta de Extremadura y la Mancomunidad Integral Comarca de Olivenza, en el marco de la Adenda al Convenio Marco suscrita por la Junta de Extremadura y la Entidad Pública Empresarial Red.es 2087

Convenios. Resolución de 14 de enero de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda de prórroga al Convenio de Colaboración entre la Fundación para la Formación e Investigación de los Profesionales de la Salud de Extremadura y el Instituto de Consumo de Extremadura, para llevar a cabo un proyecto de investigación y desarrollo en el ámbito de la salud y el consumo que aseguren el cumplimiento de la normativa europea de seguridad en materia de juguetes 2094

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Autorización ambiental. Resolución de 30 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada para la gestión de residuos no peligrosos mediante almacenamiento, promovido por D. Santiago Manuel Redondo Gil, en Puebla de Obando 2097

Instalaciones eléctricas. Resolución de 2 de enero de 2015, del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-1189-3 2111

Instalaciones eléctricas. Resolución de 2 de enero de 2015, del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8816 2113

Instalaciones eléctricas. Resolución de 7 de enero de 2015, del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-1908-1 2115

Instalaciones eléctricas. Resolución de 8 de enero de 2015, del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8815 2117

Servicio Extremeño de Salud

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 7 de enero de 2015, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado n.º 281/2014 e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo 2119

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 7 de enero de 2015, de la Secretaría general, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado n.º 290/2014 e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo 2120

V ANUNCIOS

Consejería de Economía, Competitividad e Innovación

Contratación. Resolución de 11 de diciembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se hace pública la resolución por la que se declara desierto el lote II del procedimiento abierto para la contratación del servicio de "Diseño, ejecución y desarrollo del programa de capacitación para el acceso a la financiación en la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales, Encuentra Capital". Expte.: SV-048/30/14 2121

Formalización. Anuncio de 11 de diciembre de 2014 por el que se hace pública la formalización de la contratación del servicio de "Diseño, ejecución y desarrollo del programa de capacitación para el acceso a la financiación en la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales, Encuentra Capital. Lotes I y III". Expte.: SV-048/30/14 2122

Contratación. Anuncio de 30 de diciembre de 2014 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria anticipada, para la contratación del servicio de "Elaboración de estudios y análisis de datos socioeconómicos de la Eurorregión, incluido el desarrollo de una Estrategia de Especialización Inteligente para la Euroace, en torno a la internacionalización de las Regiones Alentejo-Centro y Extremadura". Expte.: SV-003/30/15 2124

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Contratación. Resolución de 26 de enero de 2015, de la Coordinadora General en las elecciones a la Asamblea de Extremadura y en las elecciones de vocales de las Juntas Vecinales de las entidades locales menores de Extremadura de 2015, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Papeletas para votación en las elecciones a la Asamblea de Extremadura 2015". Expte.: EE.AA.-01/15 2127

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Contratación. Resolución de 12 de enero de 2015, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante tramitación ordinaria y vía anticipada, la contratación de la obra de "Mejoras en la ETAP de la Mancomunidad de Guadalemar". Expte.: OBR0515051 2130

Contratación. Resolución de 13 de enero de 2015, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante tramitación ordinaria y vía anticipada, la contratación de la obra de "Mejoras en las EDARS de la comarca de Las Hurdes". Expte.: OBR0515026 2133

Información pública. Anuncio de 13 de noviembre de 2014 sobre rehabilitación de edificio para vivienda y dependencias para explotación cinegética y forestal. Situación: parcela 3 del polígono 10. Promotor: Dehesa La Fontanilla, SL, en Valencia de Alcántara 2136

Información pública. Anuncio de 3 de diciembre de 2014 sobre construcción de dos hornos de carbón vegetal. Situación: paraje "Vega Redonda", parcela 1 del polígono 2. Promotor: D. Enmanuel Vega Reina, en Zahínos 2137

Información pública. Anuncio de 26 de diciembre de 2014 sobre ampliación de actividad turística. Situación: parcelas 84, 88, 89, 90 y 91 del polígono 6 y parcela 1195 del polígono 1. Promotor: D. Juan Carlos de la Calle Alonso, en Navaconcejo 2137

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Información pública. Anuncio de 11 de diciembre de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de centro autorizado de descontaminación de vehículos al final de su vida útil (Card), promovido por D. José Antonio Masedo Carmona, en Escurial 2138

Información pública. Anuncio de 18 de diciembre de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de reciclaje de palets de madera, promovido por Reciclajes Las Capellanías, SL, en el término municipal de Cáceres 2140

Notificaciones. Anuncio de 30 de diciembre de 2014 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza 2141

Formalización. Anuncio de 30 de diciembre de 2014 por el que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Limpieza e higiene en los centros de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía (por lotes)". Expte.: 1512SE1CA009..... 2147

Notificaciones. Anuncio de 30 de diciembre de 2014 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 10439/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica 2149

Información pública. Anuncio de 7 de enero de 2015 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de industria de extracción y envasado de aceite de oliva, promovido por Oleícola Berlangueña, SL, en el término municipal de Berlanga 2150

Consejería de Educación y Cultura

Contratación. Anuncio de 14 de enero de 2015 por el que se da publicidad a la resolución por la que se declara desierta la licitación del servicio de "Bar, restaurante y alimentación de residentes en el Complejo Educativo de Plasencia". Expte.: SER1403003 2152

Consejería de Salud y Política Sociosanitaria

Farmacia. Anuncio de 12 de enero de 2015 sobre autorización administrativa de traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Villanueva de la Serena 2153

Universidad de Extremadura

Notificaciones. Anuncio de 12 de enero de 2015 sobre notificación de acuerdo de iniciación en expedientes de reintegro de ayudas al estudio 2153

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones. Edicto de 19 de noviembre de 2014 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores 2154

Notificaciones. Edicto de 7 de enero de 2015 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores 2155

Notificaciones. Edicto de 7 de enero de 2015 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º 1345/2013 2156

Notificaciones. Edicto de 7 de enero de 2015 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º 2421/2012 2156

Ayuntamiento de La Zarza

Urbanismo. Anuncio de 7 de enero de 2015 sobre Estudio de Detalle..... 2157

Mancomunidad Integral Rivera de Fresnedosa

Estatutos. Anuncio de 30 de diciembre de 2014 sobre aprobación definitiva de la modificación de los Estatutos 2158

Mancomunidad de Municipios "Depuradora de Baños"

Estatutos. Anuncio de 4 de diciembre de 2014 sobre aprobación inicial de los Estatutos 2166

I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ORDEN de 12 de enero de 2015 por la que se convocan pruebas para la obtención directa del título de Bachiller para personas mayores de veinte años en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2014/2015. (2015050007)

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) ha previsto en su artículo 69.4 que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, organizarán periódicamente pruebas para obtener directamente el título de Bachiller, siendo requisito para presentarse a estas pruebas tener veinte años de edad.

El Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del Bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas, en su disposición adicional segunda establece que corresponde a las Administraciones educativas organizar periódicamente pruebas para que las personas mayores de veinte años puedan obtener directamente el título de Bachiller, siempre que demuestren haber alcanzado los objetivos del Bachillerato, establecidos en el artículo 33 de la LOE, así como los fijados en los aspectos básicos del currículo regulados en el citado Real Decreto. Dispone, además, que dichas pruebas se organizarán de manera diferenciada según las modalidades del Bachillerato y en su artículo 15.2 establece que para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.

El Decreto 115/2008, de 6 de junio, por el que se establece el currículo del Bachillerato en Extremadura, en su disposición adicional primera establece que la Consejería competente en materia de educación organizará periódicamente pruebas para que las personas mayores de veinte años puedan obtener directamente el título de Bachiller. Dichas pruebas se organizarán de manera diferenciada según las modalidades del Bachillerato.

En la Comunidad Autónoma de Extremadura en la Orden de 1 de agosto de 2008 se regulan determinados aspectos relativos a la ordenación e implantación de las enseñanzas de establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Asimismo, la Orden de 15 de abril de 2009 regula la evaluación del alumnado en el Bachillerato.

Teniendo en cuenta este marco normativo resulta necesario proceder a convocar pruebas para la obtención directa del título de bachiller en la Comunidad Autónoma de Extremadura en el curso 2014/2015, estableciendo las condiciones en las que se han de basar dichas pruebas.

Por todo ello, en uso de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico, y a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente orden tiene por objeto convocar las pruebas para la obtención directa del título de bachiller en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2014/2015.

Artículo 2. Finalidad y efectos de las pruebas.

1. Las pruebas convocadas en la presente orden tienen como finalidad valorar que las personas inscritas en las mismas tienen adquiridos y desarrollados los conocimientos, madurez y capacidades correspondientes a los objetivos propios del Bachillerato, establecidos en el artículo 3 del Decreto 115/2008, de 6 de junio.

2. Las materias superadas mediante las presentes pruebas se considerarán superadas a todos los efectos para sucesivas convocatorias o para cursar las enseñanzas del Bachillerato para las personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3. Para la obtención del título de Bachiller será necesaria la superación de todas las materias comunes de los dos cursos que comprende el bachillerato, seis materias de la modalidad, de las cuales al menos cinco deberán ser específicas de la modalidad elegida y, en su caso, vía elegida y dos materias optativas, conforme a la organización académica de las enseñanzas del Bachillerato derivado de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 3. Requisitos de participación.

1. Podrán participar en estas pruebas las personas que reúnan los siguientes requisitos:

   a) Ser mayores de veinte años, o que los cumplan en el año natural en el que se celebran las pruebas.

   b) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o declarado equivalente a efectos académicos, o bien estar en posesión de alguno de los títulos de técnico recogidos en el artículo 5 del Decreto 115/2008, de 6 de junio.

   c) No estar en posesión del título de Bachiller regulado en el artículo 37 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación o de cualquier otro título declarado equivalente a todos los efectos.

   d) No estar matriculado en las enseñanzas de Bachillerato en cualquiera de sus modalidades o regímenes en el año académico en que se celebren las pruebas.

   e) No se podrá participar en los ejercicios de aquellas materias que hayan sido superadas con anterioridad.

2. El incumplimiento de estos requisitos, con independencia del momento en que tal circunstancia pueda conocerse, conllevará la anulación de la inscripción en la correspondiente convocatoria y de todos los efectos que de dicha matriculación pudieran haberse derivado, incluidas, en su caso, los resultados académicos en ella obtenidos.

Artículo 4. Modalidades y vías convocadas.

Para el curso 2014/2015 se convocan las pruebas correspondientes a las siguientes modalidades:

a) Humanidades y Ciencias Sociales.

b) Ciencias y Tecnología.

Artículo 5. Materias de Bachillerato integradas en las pruebas.

Las materias de Bachillerato integradas en las pruebas serán las especificadas en el Anexo 1 de la presente orden.

Artículo 6. Calendario.

El calendario de actuaciones previsto para el proceso de admisión y realización de las pruebas para la obtención directa del Título de Bachiller para el curso 2014/2015 será el establecido en el Anexo II.

Artículo 7. Precio Público.

1. La cuantía del precio público por los derechos de examen es de 7,83 euros por cada una de las asignaturas indicadas en la solicitud, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2015, y su ingreso se efectuará con el código n.º 13115-3 a través del Modelo-50 en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras con la Junta de Extremadura.

2. El precio público es por derecho de examen, por lo que no se pagará por las materias que el interesado solicite convalidación, reconocimiento o exención.

3. El modelo para efectuar el abono podrá obtenerse en las entidades bancarias colaboradoras o a través de Internet de manera on-line en la dirección web: http://portaltributario.juntaextremadura.es/PortalTributario/web/guest/modelo-050

4. El pago de las materias se realizará en el momento de efectuar la matrícula.

5. Estarán exentos del pago del precio público por derechos de examen:

   a) Los aspirantes que tengan la condición legal de demandantes de empleo, a excepción de los de la modalidad de mejora de empleo.

   b) Los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijos dependientes de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores a cinco veces el Salario Mínimo Interprofesional, de acuerdo con el Decreto 82/1999, de 21 de julio, sobre beneficios fiscales en Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

   c) Quienes tengan un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, deberán presentar fotocopia compulsada del reconocimiento con carácter definitivo de la discapacidad de que se trate junto con la solicitud.

d) Quienes tengan la condición de víctimas del terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos, que deberán presentar junto con la solicitud fotocopia compulsada del certificado acreditativo de dicha condición.

e) Las víctimas de la violencia de género a las que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y sus hijos o hijas, para ello deberán aportar la resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima, sentencia condenatoria, medida cautelar a favor de la víctima o cualquier otra en el que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas que constituye el objeto de la citada Ley Orgánica. Excepcionalmente, será título acreditativo de esta situación el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la solicitante es víctima de la violencia de género hasta tanto no se dicte la orden de protección o resolución judicial equivalente.

6. La falta de la justificación de abono o, en su caso, de estar exentos de dicho abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

Artículo 8. Solicitud de Inscripción en las pruebas.

1. Las personas que deseen participar en estas pruebas deberán formular su solicitud de inscripción conforme al modelo de solicitud de inscripción que se recoge en el Anexo III de la presente orden.

2. Los aspirantes presentarán una única solicitud debidamente cumplimentada y firmada, en la que se especifique la modalidad o, en su caso, vía elegida y la materia o materias de las que desee examinarse y que no hubiera superado con anterioridad. Asimismo, en la solicitud se indicará las materias para las que se solicita convalidación, exención o reconocimiento de equivalencia, según la normativa aplicable al efecto, así como las materias cursadas y superadas con anterioridad o que hubiesen sido objeto de convalidación o exención.

3. La inscripción en una materia común a todas las modalidades sometida a prelación exige la inscripción obligatoria en la materia vinculada de primer curso, de no haber sido superada con anterioridad.

4. La inscripción en una materia de modalidad u optativa sometida a prelación exige que el aspirante haya superado con anterioridad la materia vinculada de primer curso, sin perjuicio de lo dispuesto en la Orden EDU/2395/2009, de 9 de septiembre, para las materias de Electrotecnia y Ciencias de la tierra y medioambientales.

5. La inscripción en las materias optativas podrá realizarse de conformidad con lo establecido para cada modalidad o vía en la normativa vigente en la Comunidad Autónoma de Extremadura para los regímenes nocturno y a distancia.

6. Los aspirantes con discapacidad, que precisen algún tipo de adaptación posible de tiempos y medios para la realización de las pruebas, lo indicarán en el momento de la inscripción, aportando el certificado o resolución del grado de minusvalía emitido por el órgano oficial competente, así como el correspondiente dictamen técnico-facultativo.

7. Las Delegaciones Provinciales de Educación adoptarán las medidas necesarias que permitan al aspirante con discapacidad realizar las diferentes pruebas en condiciones de igualdad, tomando como referencia, en lo que proceda, la Orden PRE/1 822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Artículo 9. Documentación adjunta a la Solicitud de Inscripción.

1. A la solicitud de inscripción se deberá adjuntar la siguiente documentación:

   a) La comprobación o constancia de los datos de identidad se realizará de oficio por el órgano instructor, previo consentimiento del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre. En el caso de no prestarse el mismo, el interesado quedará obligado a aportar fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identificación de extranjeros.

   b) Documentación acreditativa de cumplimiento de los requisitos del artículo 3 de esta orden: fotocopia compulsada del título o de la certificación que acredite que se reúnen los requisitos. Si los requisitos alegados fueron obtenidos en Extremadura en el curso 2008/2009 o posteriores, la Administración educativa, previa autorización expresa del interesado, recabará estas informaciones de los registros automatizados del sistema de gestión Rayuela, cuando tal información esté disponible en los citados registros, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

   c) Declaración responsable de no estar matriculado en enseñanzas oficiales de Bachillerato ni poseer el título de Bachiller regulado en el artículo 37 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, o de cualquier otro título declarado equivalente a todos los efectos.

   d) Documento acreditativo del ingreso del precio público debidamente cumplimentado. En el caso de que estén exentos del abono del precio público por derechos de examen, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de esta orden, deberán aportar la documentación acreditativa correspondiente.

2. En su caso, el participante deberá adjuntar la siguiente documentación:

   a) Certificado o resolución del grado de minusvalía emitido por el órgano oficial competente, así como el correspondiente dictamen técnico-facultativo, que acredite la situación de discapacidad que impida realizar la prueba con los medios ordinarios.

   b) Certificación académica oficial de los estudios de Bachillerato cursados con anterioridad, original o fotocopia compulsada de la misma o, en el caso de que dichos módulos hubieran sido superados en Extremadura en el curso 2008/2009 o siguientes, la Administración educativa recabará estas informaciones de los registros automatizados del sistema de gestión Rayuela, cuando la misma esté disponible en los citados registros y previa autorización expresa del interesado.

   c) Certificación, original o fotocopia compulsada, en la que figuren las materias superadas en anteriores convocatorias de las pruebas para la obtención del título de Bachiller.

d) La documentación que se precise para acreditar las convalidaciones, la exención o el reconocimiento de equivalencia solicitadas, u otras situaciones a que se refieren las disposiciones adicionales primera a tercera de esta orden.

3. En ningún caso, la presentación de la solicitud para el pago del precio público en las entidades bancarias colaboradoras supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme a lo dispuesto en los artículos anteriores.

Artículo 10. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes podrán presentarse en los centros autorizados para la formalización de inscripciones relacionados en el Anexo IV de la presente orden, en los Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada, así como en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Los centros docentes en que se realice la inscripción facilitarán a los interesados la información y la orientación necesarias para la participación en estas pruebas.

Artículo 11. Centros de realización de las pruebas.

1. Los centros donde se presenten solicitudes de inscripción para estas pruebas comunicarán al finalizar el plazo de inscripción a la respectiva Delegación Provincial de Educación el número total de solicitudes recibidas, distribuidas por modalidades y, en su caso, vía.

2. Las pruebas se celebrarán en Institutos de Educación Secundaria que tengan autorizada la impartición de la correspondiente modalidad o vía en régimen nocturno o a distancia.

3. Las Delegaciones Provinciales podrán, a la vista del número de solicitudes de inscripción presentadas en su ámbito de gestión, distribuir o agrupar a los aspirantes entre los diferentes centros, en función de los criterios que estimen más adecuados para el correcto desarrollo de las pruebas.

4. Según lo que determine cada Delegación Provincial, los institutos donde se hayan presentado las solicitudes remitirán toda la documentación de los aspirantes a los centros designados.

5. En los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales y de los institutos autorizados para la formalización de inscripciones se harán públicos los institutos designados para la realización de las pruebas y la distribución de aspirantes. Así como, en la página web de la Consejería de Educación y Cultura.

Artículo 12. Comisiones de evaluación.

1. En los centros donde se vayan a realizar las pruebas, conforme a lo que determine cada Delegación Provincial, se constituirá una Comisión de evaluación.

2. Las comisiones de evaluación estarán formadas, con carácter general, por los miembros siguientes:

   a) Un presidente, que será quien ostente la Dirección del centro, o persona que éste designe.

   b) Un vocal por cada uno de los departamentos de coordinación didáctica que tengan asignadas las materias correspondientes de Bachillerato. El vocal de menor edad actuará como Secretario o Secretaria.

3. El nombramiento de los miembros de la Comisión de evaluación se realizará por la Delegación Provincial de Educación, a propuesta de la Dirección de los centros, lo cual se hará público en los tablones de anuncios de los centros donde se vaya a realizar la prueba y en el de las Delegaciones Provinciales de Educación.

4. La composición de los miembros de las Comisiones de evaluación podrá modificarse por motivos justificados. En todo caso, dicha modificación se publicará antes del inicio de la celebración de la prueba. Esta modificación no supondrá alteración de los acuerdos previamente adoptados por la Comisión de evaluación.

5. Excepcionalmente y por causas justificadas, las Comisiones de evaluación, previa autorización de las Delegaciones Provinciales de Educación, podrán solicitar la colaboración de otros profesionales de la Consejería de Educación y Cultura.

6. Las Delegaciones Provinciales de Educación comunicarán a la Dirección General de Formación Profesional y Universidad la composición de los tribunales, así como, las modificaciones contempladas en el punto 4 de este artículo, en el plazo de veinticuatro horas antes de su publicación.

Artículo 13. Funciones de la Comisiones de evaluación.

Las funciones de la Comisión de Evaluación serán:

a) Valorar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3 de la presente orden.

b) Colaborar en la orientación e información sobre estas pruebas a los aspirantes.

c) El desarrollo y la evaluación de las pruebas, cumplimentando las actas de evaluación.

d) Expedir los certificados de asistencia según Anexo VIII.

e) La resolución de incidencias que se pudieran producir en el desarrollo de las pruebas, así como de las posibles reclamaciones a las calificaciones de las mismas que, en primera instancia, los aspirantes puedan plantear.

f) Cualquiera otra que le atribuya la presente orden.

Artículo 14. Procedimiento de admisión.

1. Las comisiones de evaluación procederán a la revisión de las solicitudes de inscripción y de la documentación aportada por los solicitantes.

2. Finalizado el proceso de revisión, los centros publicarán los listados provisionales de admitidos y excluidos en las mismas, indicando, en este último caso, sus causas, conforme a los modelos contenidos en los Anexos V y VI de esta orden respectivamente.

3. En el listado de admitidos se indicarán para cada aspirante las materias de que se hubieran inscrito, con indicación, en su caso, de haber solicitado convalidación, exención o reconocimiento de equivalencia, así como aquellas materias superadas con anterioridad.

4. Una vez publicados los listados, los interesados dispondrán de diez días para presentar, mediante escrito motivado y dirigido a la Dirección del centro, las alegaciones que estimen convenientes y subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos ante el centro, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5. Finalizado el plazo indicado, los centros publicarán los listados definitivos de admitidos y excluidos.

6. Una vez publicados los listados del apartado anterior, el alumnado admitido se considerará automáticamente matriculado para la realización de las pruebas en los materias correspondientes.

Artículo 15. Reconocimiento de materias superadas.

1. A los efectos de la evaluación de las pruebas, se considerarán materias superadas con anterioridad:

   a) Las materias cursadas conforme al currículo regulado por la LOE, con una calificación igual o superior a 5, o que hubiesen sido objeto de convalidación o exención.

   b) Las materias cursadas conforme al currículo regulado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), con una calificación igual o superior a 5, o que hubiesen sido objeto de convalidación o exención, y ello de acuerdo con la correspondencia establecida en la Orden EDU/2395/2009, de 9 de septiembre, por la que se regula la promoción de un curso incompleto del sistema educativo definido por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, a otro de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

   c) Las materias superadas en anteriores convocatorias de las pruebas para la obtención del título de Bachiller destinadas a personas mayores de veinte años.

2. Quienes tengan superadas materias con anterioridad deberán solicitar el reconocimiento de las calificaciones que correspondan a las mismas. Para ello los interesados junto con la solicitud de inscripción, presentarán la certificación académica que acredite tal extremo, salvo en el caso de que dichas materias hubieran sido superados en Extremadura en el curso 2008-2009 o siguientes. En estos casos la Administración educativa, previa autorización del interesado, recabará estas informaciones de los registros automatizados del sistema de gestión Rayuela, cuando la misma esté disponible en los citados registros.

3. Las materias que resulten reconocidas aparecerán en el acta de evaluación como "SCA" acompañado en su caso, mediante la separación de un guión, de la calificación obtenida en su momento. Del mismo modo, estas calificaciones serán incorporadas al certificado académico y serán tenidas en cuenta para el cálculo de la nota final del título.

Artículo 16. Convalidaciones y exenciones de materias.

1. Los aspirantes podrán solicitar convalidaciones o exenciones de distintas materias, conforme a la normativa vigente.

2. Los alumnos que deseen solicitar la convalidación de alguna materia de las que se hayan matriculado en las pruebas lo harán constar en la solicitud de admisión, que deberá ir acompañada de la documentación que la justifique.

3. Corresponde a los directores de los centros donde se realicen las pruebas la resolución de las exenciones y convalidaciones a las que se refiere el presente artículo y que se hará pública siguiendo el modelo establecido en el Anexo VII de esta orden.

4. Las materias declaradas exentas o convalidadas se considerarán superadas a los efectos de la obtención del título de Bachiller en la correspondiente convocatoria, y, en su caso, mantendrán sus efectos para convocatorias posteriores.

5. El alumnado que le sea denegada la convalidación, reconocimiento o exención de alguna materia, podrá examinarse del mismo, previo pago del precio público a través del modelo 50 entregando una copia al centro junto con una nueva solicitud de inscripción, indicando las materias de las que desea examinarse, en el plazo de 10 días desde la fecha de publicación de los reconocimientos y convalidaciones.

Artículo 17. Estructura y contenidos de las pruebas.

1. Las pruebas se realizarán de forma diferenciada según las distintas modalidades o vías del Bachillerato.

2. Las pruebas serán únicas para todos los aspirantes en cada convocatoria y se realizarán de forma simultánea en todas las comisiones evaluadoras designadas.

3. Las pruebas, que deberán ser presenciales, constarán de un ejercicio por cada una de las materias a que se refiere el artículo 5 de esta orden.

4. Los ejercicios de las materias tendrán como referente el currículo vigente para las mismas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

5. Las pruebas serán elaboradas por los departamentos de coordinación didáctica de los Institutos de Educación Secundaria que impartan Bachillerato nocturno o a distancia y que tengan asignadas las materias correspondientes de Bachillerato. Los equipos directivos de los Centros tomarán las medidas oportunas para salvaguardar la confidencialidad de los ejercicios. Cada prueba irá acompañada de sus correspondientes solucionarios, criterios de evaluación y calificación.

6. Tanto el calendario de realización de las pruebas, como las características y los ejercicios que las componen, el tiempo máximo para su realización, los materiales o instrumentos necesarios para su desarrollo que el alumnado debe aportar, los criterios de calificación y cuanta otra información e indicación se considere relevante para la realización de las pruebas, serán publicados en los tablones de anuncios de los centros, así como en la página web de la Consejería de Educación y Cultura http://educarex.es/eda.

Artículo 18. Proceso de calificación y evaluación.

1. La evaluación de las pruebas se llevará a cabo teniendo como referencia los objetivos y los criterios de evaluación establecidos para cada materia en la normativa de currículo vigente.

2. Las pruebas serán calificadas por los departamentos de coordinación didáctica de los Institutos de Educación Secundaria en los que se realicen y que tengan asignadas las materias correspondientes de Bachillerato.

3. Los resultados del proceso de evaluación serán consignados en el acta de evaluación, según el modelo establecido en la orden de 15 de abril de 2009, que firmarán todos los miembros de la Comisión de Evaluación y que quedará custodiada en la Secretaría del centro donde se han realizado las pruebas.

4. La expresión de las calificaciones será la establecida con carácter general en la Orden de 15 de abril de 2009.

5. Cuando un aspirante no se presente a una materia se utilizará la expresión "No Presentado" en las actas de evaluación.

6. Para los aspirantes que reúnan los requisitos para la obtención del título de Bachiller, se procederá al cálculo de la nota media del Bachillerato conforme a lo establecido en la normativa que lo regula.

7. El acta con los resultados del proceso de evaluación se hará pública en los tablones de anuncios de los respectivos centros en un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la finalización de las pruebas.

8. Finalizado el proceso de evaluación, las comisiones de evaluación remitirán a la Delegación Provincial de Educación correspondiente los datos estadísticos de acuerdo con el modelo que figure en el Anexo XII.

Artículo 19. Reclamación de las calificaciones.

1. En el caso de discrepancia con la calificación obtenida en cualquiera de las materias, los interesados podrán solicitar reclamación conforme al siguiente procedimiento:

   a) Se presentará dentro de los dos días hábiles siguientes al de la publicación de los resultados mediante escrito dirigido por el interesado al director del centro en el que se celebren las pruebas de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo IX. Esta solicitud debe contener el motivo de la reclamación y la parte de la prueba, en su caso, para la que se solicita la revisión.

   b) En el plazo de los tres días hábiles siguientes, la comisión de evaluación ratificará o rectificará la calificación objeto de reclamación, que se comunicará por el Director al interesado.

   c) Si persistiera la disconformidad, podrá interponerse reclamación ante la Delegación Provincial de Educación en el plazo de tres días hábiles siguientes a la sesión extraordinaria de evaluación. La Delegación Provincial de Educación, con el informe del Ser-

vicio de Inspección, que podrá recabar el asesoramiento de profesorado de la correspondiente especialidad, resolverá motivadamente lo que proceda en el plazo de veinte días. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa.

2. En caso de que de esta resolución se derive una modificación en la calificación registrada en las actas de evaluación, la dirección del centro insertará en la misma la oportuna diligencia y anexará a dicha acta una copia de la correspondiente resolución.

3. Los ejercicios quedarán archivados en los centros en los que se hayan celebrado las pruebas durante, al menos, los cinco meses siguientes a la finalización del plazo de reclamación.

Artículo 20. Certificaciones.

1. Finalizadas las pruebas libres y una vez publicados los listados definitivos de evaluación, quienes superen materias del título de bachiller mediante las pruebas convocadas por la presente orden, podrán solicitar por escrito a la dirección del instituto un certificado en la que se especifiquen las materias superadas, de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo X de la presente orden.

2. Asimismo, el centro facilitará una certificación a los aspirantes propuestos para la expedición del título de Bachiller en la que se exprese esta circunstancia de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo XI de la presente orden.

Artículo 21. Expedición del título de bachiller.

1. Los aspirantes que, como consecuencia de la realización de las pruebas, reúnan los requisitos para la obtención del título de Bachiller contemplados en el artículo 8 de la Orden de 15 de abril de 2009, podrán solicitar a través del centro en el que realizaron las pruebas la expedición del mismo, de acuerdo con la normativa vigente que regula la expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

2. Asimismo, las personas titulares de las Delegaciones provinciales de la Consejería de Educación y Cultura establecerán las medidas oportunas para la entrega de dichos títulos a aquellas personas que acrediten haber superado las materias necesarias para obtener el título de Bachiller mediante las distintas vías establecidas para ello por la normativa vigente.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Equivalencias.

Los aspirantes podrán solicitar el reconocimiento de equivalencia entre las enseñanzas superadas anteriores a la LOGSE y el primer curso del Bachillerato a los efectos de obtención del título de Bachiller.

Segunda. Convalidación del primer curso de Bachillerato por estudios de sistemas extranjeros.

Los aspirantes que acrediten mediante la correspondiente credencial la convalidación del primer curso de Bachillerato por estudios de sistemas extranjeros, reunirán los requisitos para

la obtención del título de Bachiller cuando superen todas las materias del segundo curso de la modalidad de Bachillerato elegida, sin perjuicio de otras posibles convalidaciones.

Tercera. Incorporación a las enseñanzas de Bachillerato para personas adultas.

1. Las calificaciones positivas obtenidas en las distintas materias, así como las convalidaciones y exenciones que se hubiesen reconocido como consecuencia de lo regulado en la presente orden, mantendrán su validez en el caso de incorporación del aspirante para cursar las enseñanzas de Bachillerato para personas adultas.

2. La acreditación de la superación de materias recogida en el apartado anterior se realizará mediante la certificación a que hace referencia el artículo 21 de esta orden, documento que se adjuntará al expediente académico del alumno.

3. En el expediente académico del alumno y en su historial académico de Bachillerato se extenderá, en el apartado de observaciones, la correspondiente diligencia.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 12 de enero de 2015.

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa

ANEXO I
PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER
MATERIAS DE BACHILLERATO INTEGRADAS EN LAS PRUEBAS

MATERIAS	MODALIDAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
COMUNES A TODAS LAS MODALIDADES	Primer curso:	

Código	Materias
CMC	Ciencias para el mundo contemporáneo
EF	Educación física
LE I	Lengua extranjera I
FILC	Filosofía y ciudadanía
LCL I	Lengua castellana y literatura I

Segundo curso:

Código	Materias
HFI	Historia de la filosofía
HIS	Historia de España
LE II	Lengua extranjera II
LCL II	Lengua castellana y literatura II

MATERIAS DE MODALIDAD

Primer curso:

Código	Materias
BG	Biología y geología
DT I	Dibujo técnico I
FQ	Física y química
MAT I	Matemáticas I
TIN I	Tecnología industrial I

Primer curso:

Código	Materias
ECO	Economía
GRI I	Griego I
HMC	Historia del mundo contemporáneo
LAT I	Latín I
MCS I	Matemáticas aplicadas a las CCSS I

Segundo curso:

Código	
BIO	Biología
CTM	CC de la tierra y medioambientales
DT II	Dibujo técnico II
ELC	Electrotecnia
FIS	Física
MAT II	Matemáticas II
QUI	Química
TIN II	Tecnología industrial II

Segundo curso:

Código	
EOE	Economía de la empresa
GEO	Geografía
GRI II	Griego II
HAR	Historia del arte
LAT II	Latín II
LitUn	Literatura universal
MCS II	Matemáticas aplicadas a las CCSS II

OPTATIVAS PARA TODAS LAS MODALIDADES

Primer curso:
- SLE, Segunda lengua extranjera I
- TIC, Tecnologías de la información y la comunicación
- Materias de la modalidad o vía cursada, correspondientes al primer curso, no incluidas en la opción elegida por el aspirante
- Materias de una modalidad, y en su caso, vía, distinta de la elegida por el aspirante e impartida en el centro, correspondientes al primer curso

Segundo curso:
- SLE, Segunda lengua extranjera II
- TIC, Tecnologías de la información y la comunicación (si no ha sido ya elegida como optativa de primer curso)
- Materias de la modalidad o vía cursada, correspondientes al segundo curso, no incluidas en la opción elegida por el aspirante
- Materias de una modalidad, y en su caso, vía, distinta de la elegida por el aspirante e impartida en el centro, correspondientes al segundo curso

OPTATIVAS PARA DETERMINADAS MODALIDADES

Código	Materia
PSI	Psicología
CUA	Cultura audiovisual
MUS	Música
GEOL	Geología
MEC	Mecánica

Código	Materia
PSI	Psicología
FAG	Fundamentos de administración y gestión
CUA	Cultura audiovisual
MUS	Música

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa

ANEXO II
PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER. CURSO 2014/2015
CALENDARIO DE ACTUACIONES

CALENDARIO GENERAL	
ACTUACIÓN	**FECHA**
Proceso de admisión de solicitudes	Del 12 de febrero al 13 de marzo de 2015
Publicación de los centros de realización de las pruebas.	27 de marzo de 2015
Nombramiento Comisiones de Evaluación	27 de marzo de 2015
Publicación lista provisional de admitidos y excluidos	8 de abril de 2015
Publicación lista definitiva de admitidos y excluidos	20 de abril de 2015
Publicación de reconocimientos y convalidaciones	5 de mayo de 2015
Publicación de las características de las pruebas	5 de mayo de 2015
Periodo de realización de los exámenes	Del 1 al 5 de junio de 2015

CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS					
	1 de junio	2 de junio	3 de junio	4 de junio	5 de junio
09:00-10:30	FQ / FIS / LAT-I / LAT-II	LCL-I	CMC	CTM / EOE	FAG
11:00-12:30	MAT-I / MAT-II / HMC	LCL-II	FILC	ELC / GEO	LitUn/MEC
13:00-14:30	BG / BIO /GRI-I / GRI-II	TIN-I / TIN-II / ECO	HFI	QUI / HAR	TIC
17:00-18:30	DT-I / DT-II / MCS-I / MCS-II	LE-I	HIS	PSI	GEOL
19:00-20:30	SLE-I / SLE-II	LE-II	CUA	MUS	EF

Código	Materias
CMC	Ciencias para el mundo contemporáneo
EF	Educación física
LE I	Lengua extranjera I
FILC	Filosofía y ciudadanía
LCL I	Lengua castellana y literatura I
HFI	Historia de la filosofía
HIS	Historia de España
LE II	Lengua extranjera II
LCL II	Lengua castellana y literatura II
SLE I	Segunda lengua extranjera i
SLE II	Segunda lengua extranjera II
TIC	Tecnologías de la Información y la comunicación
PSI	Psicología
FAG	Fundamentos de administración y gestión
CUA	Cultura audiovisual
MUS	Música
GEOL	Geología
MEC	Mecánica

Código	Materias
BG	Biología y geología
DT I	Dibujo técnico I
FQ	Física y química
MAT I	Matemáticas I
TIN I	Tecnología industrial I
BIO	Biología
CTM	CC de la tierra y medioambientales
DT II	Dibujo técnico II
ELC	Electrotecnia
FIS	Física
MAT II	Matemáticas II
QUI	Química
TIN II	Tecnología industrial II

Código	Materias
ECO	Economía
GRI I	Griego I
HMC	Historia del mundo contemporáneo
LAT I	Latín I
MCS I	Matemáticas aplicadas a las CCSS I
EOE	Economía de la empresa
GEO	Geografía
GRI II	Griego II
HAR	Historia del arte
LAT II	Latín II
LitUn	Literatura universal
MCS II	Matemáticas aplicadas a las CCSS II

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa

ANEXO III

PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

CONVOCATORIA 2014/15

Fecha de entrada en el centro y sello

I	DATOS PERSONALES DEL ASPIRANTE
Apellidos:	Nombre:
DNI / NIE / Pasaporte:	Sexo: ☐ H ☐ M
Fecha de nacimiento: ___ / ___ / _____	Lugar de nacimiento:
Provincia:	País: Nacionalidad:
Domicilio:	
Localidad:	C.P:
Provincia:	Teléfono: E-mail:

Solicita su admisión a las pruebas para la obtención del título Bachiller destinadas a personas mayores de veinte años, en la modalidad o vía (marcar según corresponda):

☐ El Humanidades y Ciencias Sociales ☐ El Ciencias y Tecnología

y su inscripción en las siguientes materias:

II	MATERIAS COMUNES								
PRIMER CURSO					SEGUNDO CURSO				
	Solicita[1]					Solicita[1]			
	EXA	SCA	CV	EX		EXA	SCA	CV	EX
Lengua castellana y literatura I	☐	☐	☐	☐	Lengua castellana y literatura II	☐	☐	☐	☐
Lengua extranjera I	☐	☐	☐	☐	Lengua extranjera II	☐	☐	☐	☐
Filosofía y ciudadanía	☐	☐	☐	☐	Historia de la filosofía	☐	☐	☐	☐
Ciencias para el mundo contemporáneo	☐	☐	☐	☐	Historia de España	☐	☐	☐	☐
Educación física	☐	☐	☐	☐					

III	MATERIAS DE MODALIDAD CIENCIAS Y TECNOLOGÍA								
PRIMER CURSO					SEGUNDO CURSO				
	Solicita[1]					Solicita[1]			
	EXA	SCA	CV	EX		EXA	SCA	CV	EX
Biología y geología	☐	☐	☐	☐	Biología	☐	☐	☐	☐
Dibujo técnico I	☐	☐	☐	☐	Dibujo técnico II	☐	☐	☐	☐
Física y química	☐	☐	☐	☐	Física	☐	☐	☐	☐
Matemáticas I	☐	☐	☐	☐	Matemáticas II	☐	☐	☐	☐
Tecnología industrial I	☐	☐	☐	☐	Tecnología industrial II	☐	☐	☐	☐
					Electrotecnia	☐	☐	☐	☐
					Química	☐	☐	☐	☐
					Ciencias de la tierra y medioambientales	☐	☐	☐	☐

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa

IV MATERIAS DE MODALIDAD HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

PRIMER CURSO	Solicita(1) EXA	SCA	CV	EX	SEGUNDO CURSO	Solicita(1) EXA	SCA	CV	EX
Economía	☐	☐	☐	☐	Economía de la empresa	☐	☐	☐	☐
Griego I	☐	☐	☐	☐	Griego II	☐	☐	☐	☐
Historia del mundo contemporáneo	☐	☐	☐	☐	Historia del arte	☐	☐	☐	☐
Latín I	☐	☐	☐	☐	Latín II	☐	☐	☐	☐
Matemáticas aplicadas a las CCSS I	☐	☐	☐	☐	Matemáticas aplicadas a las CCSS II	☐	☐	☐	☐
					Literatura universal	☐	☐	☐	☐
					Geografía	☐	☐	☐	☐

V MATERIAS OPTATIVAS

PRIMER CURSO	Solicita(1) EXA	SCA	CV	EX	SEGUNDO CURSO	Solicita(1) EXA	SCA	CV	EX
Segunda lengua extranjera I	☐	☐	☐	☐	Segunda lengua extranjera II	☐	☐	☐	☐
Tecnologías de la información y la comunicación	☐	☐	☐	☐	Tecnologías de la información y la comunicación	☐	☐	☐	☐
Psicología	☐	☐	☐	☐	Psicología	☐	☐	☐	☐
Cultura audiovisual	☐	☐	☐	☐	Cultura audiovisual	☐	☐	☐	☐
Música	☐	☐	☐	☐	Música	☐	☐	☐	☐
Fundamentos de administración y gestión	☐	☐	☐	☐	Fundamentos de administración y gestión	☐	☐	☐	☐
					Geología	☐	☐	☐	☐
					Mecánica	☐	☐	☐	☐

NOTA: Se podrán elegir como materias optativas materias de la modalidad cursada o de otra modalidad correspondientes al primer o al segundo curso. En este caso, se deberá indicar en la materia de modalidad elegida que se hace como optativa, consignando a mano al lado de/nombre de la materia la expresión "Como optativa".

(1) El aspirante solicita:

- ☒ EXA: examinarse de la materia indicada.
- ☒ SCA: que la materia indicada sea reconocida como materia superada con anterioridad (en el plan de estudios LOE o LOGSE)
- ☒ CV : que la materia indicada sea convalidada.
- ☒ EX: la exención de la materia indicada.

VI AUTORIZACIÓN EXPRESA

☐ La persona firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.

☐ La persona firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos académicos correspondientes al curso 2008/09 y posteriores en la Comunidad Autónoma de Extremadura a través del Sistema de Gestión Rayuela.

VI DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA (marcar según corresponda):

☐ Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identificación de extranjeros.

☐ Fotocopia compulsada de alguno de los títulos requeridos para poder participar en estas pruebas.

☐ Certificación académica oficial de los estudios de Bachillerato cursados con anterioridad, original o fotocopia compulsada de la misma.

☐ Certificación en la que figuren las materias superadas en anteriores convocatorias de las pruebas para la obtención del título de Bachiller para las personas mayores de veinte años.

☐ La documentación que se precise para acreditar la convalidación, exención o reconocimiento de equivalencia de materias.

☐ Certificado o resolución del grado de discapacidad emitido por el órgano oficial competente, así como el correspondiente dictamen técnico-facultativo

VII OTRA DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA (marcar según corresponda)

☐ Certificación académica oficial para aspirantes que soliciten la equivalencia entre las enseñanzas superadas anteriores a la LOGSE y el primer curso de Bachillerato

☐ Credencial de la convalidación del primer curso de Bachillerato por estudios de sistemas extranjeros para aspirantes que soliciten participar en las pruebas habiendo convalidado el primer curso de Bachillerato por estudios de sistemas extranjeros

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa

VIII	PAGO DE PRECIO PÚBLICO(marcar según corresponda)

☐ Debo pagar el precio público establecido en la Orden que convoca las pruebas y aporto

☐ Copia Modelo 50 de ingreso en entidad colaboradora

☐ Estoy exento/a del pago del precio público y aporto:

☐ Fotocopia compulsada de certificado de discapacidad igual o superior al 33%

☐ Fotocopia compulsada de certificado de condición de víctima del terrorismo

☐ Fotocopia compulsada de la documentación que acredite condición legal de demandante de empleo

☐ Fotocopia compulsada de la acreditación de la condición de tercer o ulterior hijos dependientes de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores a cinco veces el Salario Mínimo Interprofesional.

IX	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA:**

NO estar actualmente matriculado en enseñanzas oficiales de Bachillerato reguladas en el articulo 37 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, ni poseer el titulo de Bachiller o de cualquier otro titulo declarado equivalente a todos los efectos.

NO participar en los ejercicios de aquellas materias que haya superado con anterioridad.

Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, así como la documentación adjunta y **SOLICITA** su admisión a las pruebas de obtención del Título de Bachiller para mayores de veinte años en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en las materias consignadas en este documento, así como la convalidación y exención de los materias más arriba indicadas.

En _____,a_____de_____de 20__

EL/LA SOLICITANTE

(sello del centro receptor)

Fdo.....

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación y Cultura le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/Impreso/formulario y demás documentos que se adjunten van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la expedición del Título, certificaciones y el análisis estadístico de los resultados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito a la Dirección del centro educativo o ante la Secretaría General de Educación (Avd. de Valhondo s/n, Edificio Administrativo Tercer Milenio, módulo 5, 4ª planta, 06800 Mérida).

SR/SRA. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____

Denominación del Centro en el que presenta la solicitud

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa

ANEXO IV

PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER

RELACIÓN DE CENTROS AUTORIZADOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE INSCRIPCIONES

Provincia	Localidad	Código	Centro	Domicilio
Badajoz	Almendralejo	6000265	I.E.S. Carolina Coronado	C/ Alfonso X, 5
Badajoz	Badajoz	6001211	I.E.S. Reino Aftasí	Avda. Diario HOY nº 34
Badajoz	Badajoz	6000991	I.E.S. San Fernando	Avda. Augusto Vázquez, 1
Badajoz	Badajoz	6000952	I.E.S. Zurbarán	Avda. De Huelva, 3
Badajoz	Don Benito	6002080	I.E.S. Luis Chamizo	Avda. Vegas Altas, 111
Badajoz	Mérida	6003370	I.E.S. Santa Eulalia	Avda. Reina Sofía, S / N
Badajoz	Montijo	6003618	I.E.S. Vegas Bajas	C/ Virgen de Barbaño, 23
Badajoz	Villafranca de los Barros	6004738	I.E.S. Meléndez Valdés	C/ San Ignacio S / N
Badajoz	Zafra	6005111	I.E.S. Suárez de Figueroa	Avda. Fuente del Maestre, S / N
Cáceres	Cáceres	10000804	I.E.S. El Brocense	Avda. De el Brocense, 2
Cáceres	Navalmoral de la Mata	10003854	I.E.S. Augustóbriga	C/ Antonio Concha, S / N
Cáceres	Plasencia	10004494	I.E.S. Gabriel y Galán	C/ Cañada Real, 1

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa

ANEXO V

PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER.

LISTADO ALFABÉTICO _____ DE PERSONAS/MATERIAS ADMITIDOS
(provisional/definitivo)[1]

I.E.S._____

Apellidos y Nombre	Modalidad[2]	Materias		Discapacidad[3]	Solicita[4]			
		Código	Denominación		EXA	SCA	CV	EX
		…						
		….						
		….						
		…						

(1) Indíquese lo que proceda
(2) Indíquese código de modalidad: CCyT (Ciencias y Tecnología) HHCS (Humanidades y Ciencias Sociales)
(3) Indíquese sólo Sí, en caso afirmativo.
(4) Indíquese X donde proceda:EXA (examen) - SCA (reconocimiento) - CV(convalidación) - EX(exención).

En _____, a _____ de _____ de 20___

El/La Secretario/a de la Comisión de Evaluación

Fdo_____

(Sello del Centro)

Vº Bº El/La Presidente/a de la Comisión de Evaluación

Fdo_____

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa

ANEXO VI
PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DELTÍTULOS DE BACHILLER
LISTADO DE PERSONAS/MÓDULOS EXCLUIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS.

Apellidos y Nombre	Materias		Motivo de exclusión
	Código	Denominación	
	…		
	…		
	…		
	…		

En _____, a _____ de _____ de 20___

El/La Secretario/a de la Comisión de Evaluación

Fdo_____

(Sello del Centro)

Vº Bº El/La Presidente/a de la Comisión de Evaluación

Fdo_____

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa

ANEXO VII
PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER
LISTADO_____ DE CONVALIDACIÓN Y EXENCIÓN
(provisional / definitivo)(1)

I.E.S._____ Modalidad: _____

Apellidos y Nombre	Materias		Situación (3)
	Código	Denominación	
	…		
	…		
	…		
	…		

(1) Indíquese lo que proceda
(2) Indíquese: "SCA" si ha sido reconocido seguido de la calificación correspondiente. "CV" si ha sido convalidado. "EX" si exento.

En _____, a _____ de _____ de 20___

El/La Secretario/a de la Comisión de Evaluación — Vº Bº El/La Presidente/a de la Comisión de Evaluación

(Sello del Centro)

Fdo_____ Fdo_____

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa

ANEXO VIII

PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER
CERTIFICADO DE ASISTENCIA

D/Dª _____ Secretario/a de la Comisión de Evaluación de las pruebas libres para obtener el título de Bachiller para personas mayores de veinte años celebradas al amparo de la Orden de 12 de enero de 2015, hago constar que:

D/Dª _____ ha asistido a dichas pruebas celebradas el día ___ de _____ de

20___ en el I.E.S. _____ en la localidad de

_____ en la franja horaria comprendida entre las _____ horas y las _____ horas.

Y para que conste, a petición del/la interesado/a, firmo el presente Certificado en _____ a _____ de _____ de 20___.

El/La Secretario/a de la Comisión de Evaluación

Vº Bº El/La Presidente/a de la Comisión de Evaluación

(Sello del Centro)

Fdo_____

Fdo_____

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa

ANEXO IX
PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER
MODELO DE RECLAMACIÓN A LA CALIFICACIÓN PROVISIONAL

D./Dª_____, con D.N.I./N.I.E. _____

DECLARA que:

Se ha presentado a las pruebas libres para la obtención directa del título de Bachiller en la modalidad _____ convocadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura por Orden de ___ de _____de 20___.

Publicadas las calificaciones, SOLICITA sea revisada la nota de las siguientes materias y en su caso, sea corregida:

Materia	Código	Calificación obtenida

En _____, a ____ de _____ de 20____

Firma del solicitante

Fdo.:_____

SR./SRA. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL I.E.S. _____

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa

ANEXO X
PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER
CERTIFICADO ACADÉMICO

D/Dña _____
Secretario/a del I.E.S. _____ con código de centro _____
Dirección _____ Código Postal _____
Localidad _____ Provincia _____

CERTIFICA

Que D./Dña. _____, D.N.I./NIE _____, matriculado/a en las pruebas libres para la obtención del título de Bachiller en la modalidad de _____ ha obtenido, en la convocatoria del curso 2014/2015, las siguientes calificaciones:

Código	Denominación del módulo profesional	Calificación (1)	Nota Numérica(2)
	Nota final (cuando proceda)(3)		

(1) En la casilla de calificación se consignarán los términos de No presentado (NP), Insuficiente (In), Suficiente (Su), Bien (Bi), Notable (Nt), o Sobresaliente (Sb). Así como, para materias convalidadas (CV) o materias exenteas (EX).
(2) En su caso, en la casilla se consignará las calificaciones numéricas correspondientes.
(3) Rellenar sólo en el caso de que el alumno haya sido propuesto para título.

En _____, a _____ de _____ de 20__

El/La Secretario/a | Sello del centro | Vº Bº El/La directora/a

Fdo_____ Fdo_____

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa

ANEXO XI

PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER
CERTIFICACIÓN DE LA SUPERACIÓN DE LA PRUEBA Y EXPEDICIÓN DEL TÍTULO

D/Dña. _____ Secretario/a del I.E.S. _____ _____ de la localidad de _____ _____ provincia de _____ para la evaluación de la prueba convocada por la Orden de 12 de enero de 2015, por la que se convoca la celebración de pruebas libres que permitan la obtención del Título de Bachiller para personas mayores de veinte años en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

CERTIFICA

Que D. _____, con D. N. I. _____ y fecha de nacimiento _____ ha superado la prueba para la obtención directa del Título de Bachiller en la modalidad de _____ correspondientes al curso 20___/20___ y que ha sido propuesto para la expedición del Título de Bachiller, con la calificación global de _____.

Y para que conste, a petición del/la interesado/a, firmo el presente Certificado en _____ a _____ de _____ de 20___.

El/La Secretario/a

Vº. Bº.
El/La Directora/a

(Sello del Centro)

Fdo. _____

Fdo._____

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa

ANEXO XII
PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER
RESUMEN ESTADÍSTICO

Curso 20__/___

Comisión de evaluación del I.E.S. _____ de la localidad de _____
_____ provincia de _____

Nº de Inscritos: _____ Presentados: _____ Aptos: _____

EDAD/SEXO DE LOS INSCRITOS	18-24 años	25-29 años	30-39 años	40-49 años	50-64 años	Mayor de 64	TOTAL
Hombres							
Mujeres							
TOTAL							
Porcentaje sobre el total de los inscritos							
% de hombres sobre el grupo de edad							
% de mujeres sobre el grupo de edad							

EDAD Y SEXO DE LOS QUE TITULAN	18-24 años	25-29 años	30-39 años	40-49 años	50-64 años	Mayor de 64	TOTAL
Hombres							
Mujeres TOTAL							
Porcentaje sobre el total de los inscritos							
Porcentaje sobre el total de presentados							
% sobre el grupo de edad de los titulados							
% de mujeres sobre el grupo de edad							
% de hombres sobre el grupo de edad							

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa

MATERIA/CALIFICACIONES	No Presentados	Insuficiente	Suficiente	Bien	Notable	Sobresaliente	Convalidados	Exentos

En _____ a _____ de _____de 20___.

El/la Secretario de la Comisón de Evaluación (Sello del Centro) Ell/La Presidente de la Comisión de Evaluación

Fdo _____ Fdo _____

III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, el Ayuntamiento de Plasencia y la Asociación para la Atención y la Integración Social de las Personas con Discapacidad Física de Extremadura (APAMEX), para atender las necesidades en materia de promoción de la accesibilidad en Plasencia. (2015060110)

Habiéndose firmado el día 11 de abril de 2014, la Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, el Ayuntamiento de Plasencia y la Asociación para la Atención y la Integración Social de las Personas con Discapacidad Física de Extremadura (APAMEX) para atender las necesidades en materia de promoción de la accesibilidad en Plasencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Prórroga que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 13 de enero de 2015.

La Secretaria General
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO, EL AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA Y LA ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA DE EXTREMADURA (APAMEX) PARA ATENDER LAS NECESIDADES EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD EN PLASENCIA

En Mérida, 11 de abril de 2014.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Víctor Gerardo del Moral Agúndez, que interviene en nombre de la Junta de Extremadura en calidad de Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (en adelante la Consejería), cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 19/2011, de 8 de julio (DOE Extraordinario n.º 2, de 9 de julio), actuando en el ejercicio de la competencia atribuida en los artículos 36 y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De otra parte, D. Fernando Pizarro García, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Plasencia (en adelante el Ayuntamiento), proclamado con fecha 14 de junio de 2011, en nombre y representación del mismo, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa reguladora del Régimen Local.

Y de otra, D. Jesús Gumiel Barragán, en representación de la Asociación para la Atención y la Integración Social de las Personas con Discapacidad Física de Extremadura (en adelante APAMEX), con CIF G-06014013, y en calidad de Presidente, actuando en el ejercicio de las funciones conferidas en el artículo 15 de los Estatutos Vigentes de APAMEX.

Las partes, en la calidad en que cada una interviene, se reconocen recíprocamente capacidad legal para obligarse y otorgar la presente prórroga, a cuyo efecto

EXPONEN

PRIMERO. Que APAMEX, el Ayuntamiento y la Consejería suscribieron con fecha 10 de abril de 2012 un Convenio de colaboración para atender las necesidades en materia de promoción de la accesibilidad en Plasencia, con vigencia de dos años entre el 11 de abril de 2012 y el 11 de abril de 2014.

SEGUNDO. Que dicho Convenio establece en su cláusula sexta: "Si llegado el vencimiento del Convenio o, en su caso, sus prórrogas, no se hubiera efectuado denuncia por ninguna de las partes con una antelación mínima de un mes al de la fecha de dicho vencimiento, se procederá a la formalización de sucesivas prórrogas por iguales periodos de vigencia al del Convenio Inicial".

TERCERO. Que transcurrido el referido plazo de vigencia, sin haberse efectuado denuncia por ninguna de las partes firmantes con la antelación mínima establecida, y constatado el interés de todas ellas por mantener este cauce de colaboración en los términos pactados en el Convenio, conscientes de la importancia de continuar con las actuaciones en materia de accesibilidad que se vienen desarrollando en la ciudad de Plasencia, APAMEX, el Ayuntamiento y la Consejería

ACUERDAN

La prórroga del Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, el Ayuntamiento de Plasencia y la Asociación para la atención y la integración social de las personas con discapacidad física de Extremadura (APAMEX) para atender las necesidades en materia de promoción de la accesibilidad en Plasencia, suscrito el 10 de abril de 2012, por un periodo de vigencia igual al de dicho Convenio inicial, es decir, desde el 11 de abril de 2014 al 11 de abril de 2016.

En prueba de conformidad y para su efectivo cumplimiento, se firma el presente documento, del que se expedirán cinco ejemplares a un solo efecto en el lugar y fechas indicados en el encabezamiento.

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo	Excmo. Ayuntamiento de Plasencia	APAMEX
Víctor Gerardo del Moral Agúndez	Fernando Pizarro García	Jesús Gumiel Barragán

• • •

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Protocolo de Adhesión al Programa Urbanismo en Red entre la Entidad Pública Empresarial Red.es, la Junta de Extremadura y la Mancomunidad Integral Comarca de Olivenza, en el marco de la Adenda al Convenio Marco suscrita por la Junta de Extremadura y la Entidad Pública Empresarial Red.es. (2015060111)

Habiéndose firmado el día 9 de octubre de 2014, el Protocolo de Adhesión al Programa Urbanismo en Red entre la Entidad Pública Empresarial Red.es, la Junta de Extremadura y la Mancomunidad Integral Comarca de Olivenza, en el marco de la Adenda al Convenio Marco suscrita por la Junta de Extremadura y la Entidad Pública Empresarial Red.es, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Protocolo que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 13 de enero de 2015.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación.
(Resolución de 18/07/2014, DOE n.º 139, de 21 de julio),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

PROTOCOLO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA URBANISMO EN RED ENTRE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL COMARCA DE OLIVENZA, EN EL MARCO DE LA ADENDA AL CONVENIO MARCO SUSCRITA POR LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES

Firmado el 9 de octubre de 2014.

REUNIDOS

De una parte, D. César Miralles Cabrera, mayor de edad, y DNI 78.541.998-B, en nombre y representación de la Entidad Pública Empresarial Red.es (en adelante, "RED.ES"), con domicilio en la Plaza de Manuel Gómez Moreno, s/n., 28020, Madrid y CIF Q-2891006-E, en su calidad de Director General, facultado para este acto en virtud de las facultades delegadas a su favor de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Red.es.

De otra parte, el Excelentísimo Señor D. Víctor Gerardo del Moral Agúndez, que interviene en nombre y representación de la Junta de Extremadura en calidad de Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente n.º 19/2011, de 8 de julio (DOE extraordinario n.º 2, de 9 de julio de 2011), actuando en el ejercicio de la competencia atribuida en los artículos 36 y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, que atribuye las competencias a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, en materia de ordenación de territorio, urbanismo y vivienda.

Y de otra parte, Dña. Inmaculada Bonilla Martínez, mayor de edad, en nombre y representación de la Mancomunidad Integral Comarca de Olivenza (en adelante, el "Ente Local") con CIF P0600014E, domiciliado en Plaza de la Constitución, s/n., 06100 Olivenza-Badajoz, en calidad de Presidenta de la misma.

Red.es, la Junta de Extremadura y el Ente Local (en adelante, podrán ser denominadas, individualmente, "la Parte" y, conjuntamente, "las Partes"), reconociéndose mutuamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para la celebración del presente Protocolo

EXPONEN

Primero. Que con fecha 5 de febrero de 2009 el entonces Ministerio de Vivienda y Red.es suscribieron el "Convenio Marco de colaboración para el desarrollo del Programa de Impulso al Urbanismo en Red" (en adelante "el Convenio Marco de Colaboración"), una iniciativa cuyo objetivo es el de fomentar la presencia en Internet de información relativa al planeamiento urbanístico en los Entes Locales.

Segundo. Que con fecha 5 de noviembre de 2009 Red.es y la Junta de Extremadura suscribieron una adenda al Convenio Marco de Colaboración (en adelante "la Adenda original"), cuya vigencia expiró el 31 de diciembre de 2012, sin que hubieran finalizado las actuaciones previstas en la misma.

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
red.es
UNIÓN EUROPEA
PROYECTO COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)
Una manera de hacer Europa
Comarca de Olivenza

Tercero. Que con fecha 18 de diciembre de 2013 Red.es y la Junta de Extremadura suscribieron una nueva Adenda al Convenio Marco de Colaboración (en adelante "la Adenda"), con objeto de posibilitar la continuación de las actividades que se iniciaron bajo la Adenda original, incluyendo en su marco todos los protocolos de adhesión derivados de la misma.

Cuarto. Que la Cláusula OCTAVA de la Adenda establece:

"todos los acuerdos de Comisión de Seguimiento que se adoptaron en la Adenda original se consideran válidos y de aplicación a la presente Adenda".

En este sentido, el Ente Local resultó seleccionado por la Junta de Extremadura y aprobado por las partes en Acuerdo de Comisión de Seguimiento de fecha 18 de junio de 2010.

Quinto. Que con fecha 24 de noviembre de 2010 el Ente Local suscribió el correspondiente Protocolo de Adhesión al Programa Urbanismo en Red (en adelante "el Protocolo original"), cuya vigencia expiró el 31 de diciembre de 2012, sin que hubieran finalizado las actuaciones previstas en el mismo.

Sexto. Que no obstante lo anterior, las Partes estaban interesadas en prorrogar el Protocolo original para dar continuidad a las actuaciones hasta su completa ejecución, lo cual no fue posible por causas no imputables a las Partes.

Séptimo. Que una vez suscrita la Adenda, que posibilita la continuación de las actividades que se iniciaron bajo la Adenda original y con el fin de dar continuidad a las actuaciones no finalizadas del Protocolo original, es necesaria la formalización de un nuevo Protocolo de Adhesión (en adelante "el Protocolo"), que satisfaga las necesidades del Programa Urbanismo en Red en el Ente Local sin que esto suponga ninguna aportación de fondos adicional.

Octavo. De conformidad con la Cláusula CUARTA de la Adenda, las Partes están interesadas en suscribir el presente Protocolo que regule los términos y condiciones de participación del Ente Local en el Programa Urbanismo en Red, y que fije los derechos y obligaciones particulares en relación con el mismo.

De conformidad con lo expuesto anteriormente, las Partes acuerdan suscribir el presente Protocolo de Adhesión con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

El presente Protocolo tiene como objeto posibilitar la continuación de las actividades que se iniciaron en el marco del Protocolo original, regulando los términos y condiciones de participación del Ente Local en el Programa Urbanismo en Red, así como fijando los derechos y obligaciones particulares en relación con el mismo.

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
red.es
UNIÓN EUROPEA
PROYECTO COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)
Una manera de hacer Europa
Comarca de Olivenza

SEGUNDA. Obligaciones de Red.es.

Serán obligaciones de Red.es en el marco del presente Protocolo, aquellas obligaciones recogidas en el Protocolo original.

TERCERA. Obligaciones del Ente Local y de la Junta de Extremadura.

Serán obligaciones del Ente Local y de la Junta de Extremadura, aquellas obligaciones recogidas en el Protocolo original que sirvan para satisfacer las necesidades del Programa Urbanismo en Red en el Ente Local.

La Entidad Local deberá satisfacer las obligaciones Feder de publicidad, portal de acceso al servicio y mantenimiento de la operatividad del proyecto durante los años exigidos por la normativa. La Entidad Local mantendrá, una vez finalizado el plazo de garantía y mantenimiento, el grado adecuado de actualización del proyecto.

La Entidad Local autorizará a Red.es para documentar y difundir, de forma gratuita, en ejercicio de sus funciones de fomento y desarrollo de la sociedad de la información, la información y experiencia adquirida en la ejecución de los proyectos.

Asimismo, la Entidad Local se someterá a las actuaciones de comprobación y verificación que, en relación con el proyecto, realice Red.es, bien directamente o a través de terceros, y colaborará en la elaboración de una documentación resumen del proyecto.

El Ente Local y la Comunidad Autónoma de Extremadura serán responsables de los daños que se deriven para Red.es del incumplimiento de sus respectivas obligaciones según lo previsto en la presente cláusula.

CUARTA. Inversiones.

Las inversiones realizadas en el presente Protocolo, se ajustarán a lo establecido en la cláusula QUINTA de la Adenda.

La inversión de Red.es se realizará con cargo a los fondos europeos FEDER del período de programación 2007-2013, concretamente al Programa Operativo de Economía del Conocimiento (en adelante POEC).

La ejecución de las inversiones estará sujeta en todo caso a la disponibilidad presupuestaria de las Partes.

QUINTA. FEDER.

Obligaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del Ente Local.

A efectos de que Red.es pueda realizar las funciones que le corresponden como Organismo Gestor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 y concordantes del Reglamento (CE) n.º 1083/2006, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales

relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1260/1999, el beneficiario, deberá comunicar a Red.es que los equipos suministrados y/o las actuaciones realizadas se encuentran en funcionamiento incluyendo la localización concreta de los dichos equipos —con indicación del número de serie correspondiente— y /o de las actuaciones realizadas. A estos efectos el beneficiario deberá cumplimentar la tabla que figura en el Anexo III del presente Protocolo, y realizar dicha comunicación en el plazo máximo de 60 días desde la entrega del equipamiento por parte de Red. El retraso en dicha comunicación supondría un grave perjuicio para Red.es, en tanto en cuanto, no podría solicitar en tiempo la cofinanciación comunitaria correspondiente.

En los dos primeros meses de cada ejercicio, durante el plazo de 5 años referidos más abajo, el beneficiario deberá remitir una relación actualizada sobre el estado y situación de los equipos suministrados y/o las actuaciones realizadas.

El beneficiario, con carácter previo a la conclusión de las actuaciones objeto del presente Protocolo, informará al público de la participación de la Unión Europea, y en su caso, del Fondo participante colocando una placa explicativa permanente, visible, y de gran tamaño en la localización donde se realicen las actuaciones, en la que se indicará el tipo y el nombre de las referidas actuaciones, además de la información referida en las letras a), b) y c) de la presente cláusula. Asimismo, pondrá a disposición de los ciudadanos a través de Internet, el resultado del proyecto, incluyendo en la página web a través de la que se articule dicha puesta a disposición información relativa a la participación de la Unión Europea y los Fondos Feder en el proyecto.

Las placas, carteles y cualquier documento (cuadernillos, folletos, notas informativas, certificados de asistencia, o de cualquier otro tipo) que realice el beneficiario sobre las intervenciones cofinanciadas por los fondos estructurales deberán incluir:

a) El emblema de la Unión Europea, de conformidad con las normas gráficas establecidas en el Anexo I del Reglamento (CE) n.º 1828/2006, de 8 de diciembre, así como la referencia a la Unión Europea

b) La referencia "Fondo Europeo de Desarrollo Regional".

c) Una declaración en la que se informe que el programa operativo ha sido cofinanciado por el FEDER y en la que se destaque el valor añadido de la intervención de la Comunidad Europea, de preferencia: "Una manera de hacer Europa", o la declaración que, en su caso, acuerde la Autoridad de Gestión.

Con carácter general será Red.es quien suministre al beneficiario las placas a instalar, no obstante, el beneficiario se compromete a la instalación y mantenimiento de las mismas durante todo el plazo de permanencia de inversión que marca la legislación vigente.

El beneficiario acepta ser incluido en la lista de beneficiarios de las actuaciones realizadas por Red.es con financiación comunitaria que se recoge en el artículo 7, apartado 2 letra d del Reglamento (CE) n.º 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

El beneficiario de las actuaciones realizadas por Red.es en ejecución de la obligación de inversión asumida por Red.es en el presente protocolo y financiada con fondos FEDER garantiza, en relación con el cumplimiento de la normativa europea que regula las ayudas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.1 del Reglamento (CE) n.º 1083/2006, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1260/1999, que la operación objeto de las presentes Bases no sufrirá una modificación sustancial antes de transcurridos cinco años de su término que afecte a su naturaleza o a sus condiciones de ejecución o que otorgue a una empresa o a un organismo público ventajas indebidas, y que se derive de un cambio en la naturaleza de la propiedad de una infraestructura o del cese de una actividad productiva.

El beneficiario deberá comunicar a Red.es cualquier alteración importante que se produzca en la operación objeto de la presente Adenda, en su uso y destino. Asimismo, el beneficiario deberá reponer los equipos y licencias en caso de pérdida o deterioro durante el plazo de cinco años referido en el párrafo anterior, comunicando a Red.es en todo caso estas incidencias.

Asimismo el beneficiario deberá reembolsar a Red.es de cualquier beneficio originado por la venta de los activos anteriormente referidos.

El beneficiario se obliga a conservar la documentación administrativa relacionada con las actuaciones objeto del presente Convenio que, dada su naturaleza, le corresponda custodiar, en los términos y plazos previstos en el artículo 90 del Reglamento (CE) n.º 1083/2006, de 11 de julio y el artículo 19 del Reglamento (CE) n.º 1828/2006, de 8 de diciembre.

Con carácter general el beneficiario se obliga a cumplir cuantas disposiciones comunitarias y nacionales le resulten aplicables como destinataria de las actuaciones financiadas con los fondos FEDER así como a permitir y facilitar que Red.es pueda realizar las auditorías y comprobaciones necesarias para verificar el cumplimiento de la normativa aplicable.

El Ente Local y la Comunidad Autónoma de Extremadura serán responsables de los daños que se deriven para Red.es del incumplimiento de sus respectivas obligaciones según lo previsto en la presente cláusula.

SEXTA. Resolución y suspensión de la Adhesión.

El presente Protocolo podrá ser resuelto por acuerdo de las Partes o por decisión unilateral de una de ellas, motivada por el incumplimiento de sus obligaciones por otra parte, lo que deberá comunicarse a las otras con tres meses de antelación.

El cumplimiento por parte de Red.es de sus obligaciones relativas a las inversiones financiadas con fondos FEDER tendrá carácter esencial. En el caso de que, por causas no imputables a la entidad pública empresarial, no sea posible realizar las inversiones de fondos FEDER, Red.es podrá resolver unilateralmente el Protocolo preavisando a la Comunidad Autónoma de Extremadura y al Ente Local con un mes de antelación.

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
red.es
UNIÓN EUROPEA
PROYECTO COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)
Una manera de hacer Europa
Comarca de Olivenza

Red.es se reserva el derecho de suspender temporalmente o revocar la Adhesión al Programa del Ente Local cuando éste realice, a juicio de la Entidad Pública, actuaciones contrarias al Programa, a los intereses de Red.es o cuando incumpla las obligaciones establecidas en el presente Protocolo.

SÉPTIMA. Naturaleza.

El presente Protocolo es de los previstos en el artículo 4.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, siéndoles de aplicación, en defecto de normas específicas, los principios de dicho texto legal, para resolver dudas y lagunas que pudieran producirse.

OCTAVA. Jurisdicción.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación o incumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Protocolo se resolverán mediante la jurisdicción contencioso administrativa, en la manera regulada en la Ley 28/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

NOVENA. Vigencia del Protocolo.

El presente Protocolo extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014. Sin perjuicio de lo anterior, las actuaciones iniciadas con anterioridad a la expiración de la vigencia del presente Protocolo podrán continuarse hasta su completa realización. No obstante, en caso de prórroga de la Adenda por acuerdo de las Partes, la vigencia del Protocolo se entenderá ampliada en los mismos términos que se establezcan para la Adenda.

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Protocolo de Adhesión, por triplicado y a un solo efecto, en Madrid en la fecha de última firma electrónica realizada.

POR LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES	POR LA JUNTA DE EXTREMADURA	POR EL ENTE LOCAL
D. CÉSAR MIRALLES DIRECTOR GENERAL	D. VÍCTOR GERARDO DEL MORAL AGÚNDEZ CONSEJERO DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO	DÑA. INMACULADA BONILLA MARTÍNEZ PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL COMARCA DE OLIVENZA

• • •

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda de prórroga al Convenio de Colaboración entre la Fundación para la Formación e Investigación de los Profesionales de la Salud de Extremadura y el Instituto de Consumo de Extremadura, para llevar a cabo un proyecto de investigación y desarrollo en el ámbito de la salud y el consumo que aseguren el cumplimiento de la normativa europea de seguridad en materia de juguetes. (2015060135)

Habiéndose firmado el día 12 de noviembre de 2014, la Adenda de prórroga al Convenio de Colaboración entre la Fundación para la Formación e Investigación de los Profesionales de la Salud de Extremadura y el Instituto de Consumo de Extremadura para llevar a cabo un proyecto de investigación y desarrollo en el ámbito de la salud y el consumo que aseguren el cumplimiento de la normativa europea de seguridad en materia de juguetes, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 14 de enero de 2015.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD DE EXTREMADURA Y EL INSTITUTO DE CONSUMO DE EXTREMADURA PARA LLEVAR A CABO UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN EL ÁMBITO DE LA SALUD Y EL CONSUMO QUE ASEGUREN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EUROPEA DE SEGURIDAD EN MATERIA DE JUGUETES

En Mérida, a 12 de noviembre de 2014.

REUNIDOS

De una parte,

El Ilmo. Sr. D. Luis Alfonso Hernández Carrón, con DNI 08864122Z, en nombre y representación del Instituto de Consumo de Extremadura (en adelante también, el INCOEX), en su calidad de Presidente de dicho organismo, con domicilio a estos efectos en calle Adriano, n.º 4-A, primera planta, 06800, Mérida, nombrado para dicho cargo en virtud de Decreto 140/2014, de 1 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Política Sociosanitaria.

Y de otra,

D. Javier Lorente Redondo, con DNI 08824624F, actuando en nombre y representación de la Fundación para la Formación e Investigación de los Profesionales de la Salud de Extremadura (en adelante FUNDESALUD), en su calidad de Director Gerente de la misma, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas mediante escritura pública de poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura D. Gonzalo Fernández Pugnaire, con fecha 26 de febrero de 2013, bajo el número 313 de su protocolo. La entidad está provista de CIF G-06427728, se encuentra domiciliada en calle Dion Casio, s/n., CP 06800, Mérida (Badajoz).

Intervienen ambos en el ejercicio de las facultades que legalmente les confieren los cargos que respectivamente desempeñan, reconociéndose legitimación para la suscripción del presente Convenio y en orden al mismo

EXPONEN

PRIMERO. Que en fecha 26 de diciembre de 2013, las partes firmantes suscribieron un Convenio de Colaboración como objeto establecer las líneas de colaboración entre las entidades FUNDESALUD e INCOEX para llevar a cabo conjuntamente un proyecto de investigación y desarrollo dirigido a asegurar la prevención y protección de la salud de los consumidores, mediante la realización de ensayos mecánico-físicos con juguetes en el Laboratorio de Control de Calidad de Consumo adscrito al INCOEX.

SEGUNDO. Que la cláusula octava del Convenio suscrito prevé expresamente que las partes podrán acordar la prórroga del Convenio con el objeto de posibilitar el cumplimiento íntegro de los fines del mismo.

TERCERO. Que con fundamento en las razones expuestas anteriormente, y existiendo crédito presupuestario suficiente, FUNDESALUD y el INCOEX desean prorrogar la vigencia del Convenio referido en los expositivos anteriores.

En virtud de lo que antecede y en cumplimiento de los objetivos de las citadas instituciones, reconociéndose capacidad y competencia suficiente para intervenir en este acto, proceden a formalizar la presente Adenda al Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

Es objeto de la presente Adenda, la prórroga del Convenio de Colaboración descrito en el expositivo Primero.

SEGUNDA. EFECTOS.

La presente Adenda al Convenio entrará en vigor desde el 1 de enero de 2015 y se mantendrá vigente hasta el 31 de diciembre de 2015.

TERCERA. FINANCIACIÓN.

1. La cuantía económica destinada a la ejecución de las actuaciones descritas en el objeto del Convenio, cuya aportación corresponderá en su totalidad al INCOEX, asciende a treinta un mil doce euros (31.012,00 €), y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.05.324A.641.00, Código Proyecto 200902003000500 Expt. Gasto 037.

2. La financiación de la ejecución de las actuaciones contempladas en el objeto del presente Convenio, estará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2015.

CUARTA. OTROS PACTOS.

El resto de cuestiones a las que no se haga referencia expresa en la presente Adenda, se regirán por lo establecido en el Convenio de Colaboración del que procede.

Y en prueba de conformidad, se formaliza y firma la presente Adenda por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL DIRECTOR GERENTE DE FUNDESALUD	EL PRESIDENTE DEL INCOEX
Fdo.: D. Javier Lorente Redondo	Fdo.: Luis Alfonso Hernández Carrón

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada para la gestión de residuos no peligrosos mediante almacenamiento, promovido por D. Santiago Manuel Redondo Gil, en Puebla de Obando. (2015060124)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 24 de abril de 2014 tiene entrada en el Registro único de la Junta de Extremadura, la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) para la instalación de un Centro de almacenamiento de residuos no peligrosos (chatarra y metales) en Puebla de Obando promovida por Santiago Manuel Redondo, con DNI 76244229-B.

Segundo. Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en la categoría 9.3. del Anexo II del Decreto 81/2011, relativa a "Instalaciones para la gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios y las instalaciones dedicadas al almacenamiento de residuos de construcción y demolición inertes".

La instalación se ubica en la Parcela 9 del Polígono Industrial de Puebla de Obando (Badajoz). La parcela ocupa una superficie de 1433,5 m^2. Las características esenciales del proyecto están descritas en el Anexo I de esta resolución.

Tercero. Con fecha de 4 de abril de 2014 el arquitecto técnico de la Diputación de Badajoz a requerimiento del Ayuntamiento de Puebla de Obando emitió informe acreditativo de la compatibilidad urbanística del proyecto con las normas municipal en vigor.

Cuarto. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 57.4 de la Ley 5/2010 y en el artículo 23 del Decreto 81/2011, la solicitud de AAU fue sometida al trámite de información pública, mediante anuncio de 19 de mayo de 2014 que se publicó en el DOE n.º 113, de 13 de junio de 2014. Dentro del periodo de información pública no se han recibido alegaciones.

Quinto. Mediante escrito de 19 de mayo de 2014, la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) remitió al Ayuntamiento de Puebla de Obando copia de la solicitud de AAU con objeto de que este Ayuntamiento promoviera la participación real y efectiva de las personas interesadas en el procedimiento de concesión de esta AAU mediante notificación por escrito a las mismas y, en su caso, recepción de las correspondientes alegaciones. Asimismo, en el mismo escrito, la DGMA solicitó informe a ese Ayuntamiento sobre la adecuación de las instalaciones descritas en la solicitud de AAU a todos aquellos aspectos que fueran de su competencia según lo estipulado en el artículo 57.5 de la Ley 5/2010 y el artículo 24 del Decreto 81/2011. Con fecha de entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura de 10 de septiembre de 2014, el Ayuntamiento de Puebla de Obando remite a esta Dirección General de Medio Am-

biente: informe técnico sobre la Adecuación de las instalaciones analizadas a todos aquellos aspectos de la competencia municipal para la obtención de la AAU y certificado sobre la participación ciudadana.

Sexto. Mediante resolución de 21 de octubre de 2014, la Dirección General de Medio Ambiente informó favorablemente la evaluación ambiental del proyecto de almacenamiento de residuos no peligrosos de Santiago Manuel Redondo Gil en Puebla de Obando, el cual se adjunta en el Anexo III de esta resolución.

Séptimo. Para dar cumplimiento al artículo 57.6 de la Ley 5/2010 y al artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta DGMA se dirigió mediante escritos de 13 de noviembre de 2014 a Santiago Manuel Redondo Gil y al Ayuntamiento de Puebla de Obando con objeto de proceder al trámite de audiencia a los interesados, sin que se hayan pronunciado al respecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía es el órgano competente para la resolución del presente expediente en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y según el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

Segundo. La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, y del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en la categoría 9.3. del Anexo II del Decreto 81/2011, relativa a "Instalaciones para la gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios y las instalaciones dedicadas al almacenamiento de residuos de construcción y demolición inertes".

Tercero. Conforme a lo establecido en el artículo 55 de la Ley 5/2010 y en el artículo 2 del Decreto 81/2011, se somete a autorización ambiental unificada la construcción, montaje, explotación, traslado o modificación sustancial de las instalaciones en las que se desarrolle alguna de las actividades que se incluyen en el Anexo II del citado Decreto.

CUERPO DE LA RESOLUCIÓN

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia, por la presente se resuelve otorgar la autorización ambiental unificada a favor de Santiago Manuel Redondo Gil, para la instalación y puesta en marcha de un Centro de almacenamiento de residuos no peligrosos (chatarra y metales) referida en el Anexo I de la presente resolución en el término municipal de Puebla de Obando (Badajoz), e incluida en la categoría 9.3. del Anexo II del Decreto 81/2011, relativa a "Instalaciones para la gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios y las instalaciones dedicadas al almacenamiento de residuos de construcción y demolición inertes", a los efectos recogidos en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de Prevención y Calidad

Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, señalando que en el ejercicio de la actividad se deberá cumplir el condicionado fijado a continuación y el recogido en la documentación técnica entregada, excepto en lo que ésta contradiga a la presente autorización, sin perjuicio de las prescripciones de cuantas normativas sean de aplicación a la actividad de referencia en cada momento. El n.º de expediente de la instalación es el AAU 14/071.

- a - Medidas relativas a los residuos gestionados por la actividad

1. A la vista de la documentación aportada, se autoriza la recepción y almacenamiento temporal de los siguientes residuos:

CÓDIGO LER	REDIUOS
15 01 04	Envases metálicos
16 01 06	Vehículos descontaminados
16 01 17	Metales férreos
16 01 18	Metales no férreos
17 04 02	Aluminio
17 04 05	Hierro y acero
17 04 07	Metales mezclados
20 01 06	Otros metales

LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero.

2. Los residuos con código LER 16 01 18 (Metales no férreos), ocuparan un espacio de almacenamiento de 50 m^2, y el resto de residuos se dispondrán en una superficie de 1233,5 m^2.

3. La valorización de los residuos indicados en el punto anterior deberá realizarse mediante la operación de valorización R13, relativa a "almacenamiento de residuos en espera de cualquiera de las operaciones numeradas de R1 a R12", del Anexo II de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

4. El titular de la instalación deberá constituir una fianza por valor de 2.566 € (dos mil quinientos sesenta y seis euros), según lo establecido en la Instrucción 2/2013, de 15 de marzo de 2013, de la Dirección General de Medio Ambiente, sobre la exigencia de fianzas en el ámbito de la gestión de residuos.

   La fianza deberá constituirse conforme a lo establecido en el punto 5 del artículo 105 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

5. La fianza, se establece sin perjuicio de la exigencia, en su momento, de la garantía financiera precisa para dar cumplimiento a la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental. En cuyo caso, la adaptación de las figuras existentes, se realizará conforme a lo dispuesto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.

- b - Producción, tratamiento y gestión de residuos generados

1. Los residuos peligrosos que se generarán por la actividad de la instalación industrial son los siguientes:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER(1)
Mezclas de grasas e hidrocarburos	Mezclas de grasas e hidrocarburos procedentes de la separación de aguas/sustancias aceitosas distintas de las especificadas en el código 19 08 09	19 08 10*

(1) LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero.

2. La generación de cualquier otro residuo no indicado en el apartado anterior, deberá ser comunicada a la Dirección General de Medio Ambiente.

- c - Condiciones comunes a la gestión y producción de residuos

1. Mientras los residuos se encuentren en la instalación industrial, el titular de ésta estará obligado a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad. En particular:

   a) Las condiciones de los almacenamientos deberán evitar el arrastre de los residuos por el viento o cualquier otra pérdida de residuo o de componentes del mismo.

   b) En caso de generación de residuos peligroso, su almacenamiento temporal se efectuará en zonas cubiertas y con pavimento impermeable.

   c) Para aquellos residuos peligrosos que, por su estado físico, líquido o pastoso, puedan generar lixiviados o dar lugar a vertidos, se dispondrá de cubetos de retención o sistema equivalente, a fin de garantizar la contención de eventuales derrames. Dichos sistemas serán independientes para aquellas tipologías de residuos cuya posible mezcla en caso de derrame suponga aumento de su peligrosidad o mayor dificultad de gestión.

   d) Los residuos peligrosos generados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, básica de residuos tóxicos y peligrosos.

2. No se mezclarán residuos peligrosos de distinta categoría, ni con otros residuos no peligrosos, sustancias o materiales. La mezcla incluye la dilución de sustancias peligrosas.

3. Los residuos no peligrosos no podrán almacenarse por un tiempo superior a dos años, si su destino final es la valorización, o a un año, si su destino final es la eliminación. Mientras que los residuos peligrosos no podrán almacenarse por un tiempo superior a seis meses. Ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, y en la Ley 5/2010, de 24 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- d - Medidas de protección y control de las aguas, del suelo y de las aguas subterráneas

1. La instalación industrial contará con las siguientes redes independientes de saneamiento:

   a) Una de recogida de aguas residuales sanitarias procedente de aseos. Estas aguas se dirigirán a la red de saneamiento de Puebla de Obando.

   b) Una red de recogida de derrames en las zonas de recepción. Estas aguas serán dirigidas a un equipo de tratamiento de aguas hidrocarburadas, que habrá de estar adecuadamente dimensionado para los caudales y carga contaminantes originados en la superficie de recogida. Posteriormente las aguas tratadas serán vertidas en la red de saneamiento de Puebla de Obando.

   c) Una red de recogida de agua pluviales, para el resto de la instalación, conectada directamente con la red de saneamiento municipal.

2. Tras el tratamiento de los efluentes líquidos residuales se instalará una arqueta de toma de muestras final de los vertidos recepcionados a la red de saneamiento municipal, y otra intermedia a esta última, que recoja los procedentes del sistema de tratamiento de aguas hidrocarburadas. Ambas se construirán de fácil y rápido acceso para el control del vertidos.

3. Se deberá disponer de un manual de mantenimiento preventivo al objeto de garantizar el buen estado de las instalaciones, en especial respecto a los medios disponibles para evitar la contaminación del medio en caso de derrames o escapes accidentales y a las medidas de seguridad implantadas.

   En particular, se retirarán con la frecuencia precisa los residuos peligrosos separados en los equipos de tratamiento de aguas hidrocarburadas, gestionándose adecuadamente conforme a lo indicado en el capítulo relativo a la vigilancia y seguimiento.

- e - Plan de ejecución

1. Las actuaciones que se requieran para adaptar la actividad industrial a la presente autorización, deberán finalizarse en un plazo máximo de 4 años, a partir del día siguiente a la fecha en la que se comunique la resolución por la que se otorgue la AAU. En caso de no acometerse tal adaptación, la Dirección General de Medio Ambiente, previa audiencia del titular, acordará la caducidad de la AAU.

2. Dentro del plazo de un año indicado en el apartado anterior, el titular de la instalación deberá remitir a la Dirección General de Medio Ambiente solicitud de conformidad con la actividad. Junto con la citada solicitud deberá aportar la documentación que certifique que las obras e instalaciones se adaptan a las condiciones de la AAU.

3. Tras la solicitud de conformidad con la actividad, la Dirección General de Medio Ambiente girará una visita de comprobación.

4. En particular y sin perjuicio de lo que se considere necesario, la solicitud de conformidad con la actividad referida en el punto 2 de este apartado deberá acompañarse de:

a) Procedimientos detallados de valorización a emplear acompañados de una justificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la AAU.

b) Acreditación de estar al día en la constitución de la fianza.

c) La documentación que indique y acredite qué tipo de gestión y qué gestores autorizados se harán cargo de los residuos gestionados y generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación, incluyendo los residuos domésticos y comerciales.

d) Justificación técnica del equipo de tratamiento de aguas hidrocarburadas

e) Autorización de vertido del Ayuntamiento.

f) Licencia de obra.

- f - Vigilancia y seguimiento

Residuos gestionados (recepcionados y almacenados):

1. El titular de la instalación deberá mantener actualizado un archivo físico o telemático donde se recojan, por orden cronológico, las operaciones de recogida, almacenamiento y valorización de residuos gestionados en el que figuren, al menos, los siguientes datos:

   a) Fecha de recepción.

   b) Tipo de residuo (código LER) y su peso.

   c) Gestor autorizado al que se entregan los residuos y tiempo de almacenamiento.

2. La documentación referida en el apartado anterior estará a disposición de la Dirección General de Medio Ambiente y de cualquier administración pública competente en la propia instalación. La documentación referida a cada año natural deberá mantenerse durante los cinco años siguientes.

3. El titular de la instalación deberá contar con documentación que atestigüe cada salida de residuos desde su instalación a un gestor autorizado.

4. De conformidad con el artículo 41 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, el titular de la instalación deberá presentar, con una frecuencia anual y antes del 1 de marzo de cada año, una memoria resumen de la información contenida en los archivos cronológicos de las actividades de gestión de residuos del año anterior, con el contenido que figura en el Anexo XII de la Ley 22/2011, de 28 de julio.

Residuos producidos:

5. El titular de la instalación industrial deberá llevar un registro de la gestión de todos los residuos generados:

   a) Entre el contenido del registro de residuos no peligrosos deberá constar la cantidad, naturaleza, identificación del residuo, origen y destino de los mismos.

   b) El contenido del registro, en lo referente a residuos peligrosos, deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se

aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, básica de residuos tóxicos y peligrosos.

6. En su caso, antes de dar traslado de los residuos peligrosos a una instalación para su valorización o eliminación deberá solicitar la admisión de los residuos y contar con el documento de aceptación de los mismos por parte del gestor destinatario de los residuos.

7. Asimismo, el titular de la instalación deberá registrar y conservar los documentos de aceptación de los residuos peligrosos en las instalaciones de tratamiento, valorización o eliminación y los ejemplares de los documentos de control y seguimiento de origen y destino de los residuos por un periodo de cinco años.

- g - Medidas a aplicar en situaciones anormales de explotación que puedan afectar al medio ambiente

Fugas, fallos de funcionamiento:

1. En caso de incumplimiento de los requisitos establecidos en la AAU, el titular de la instalación industrial deberá:

   a) Comunicarlo a la DGMA en el menor tiempo posible, mediante correo electrónico o fax, sin perjuicio de la correspondiente comunicación por vía ordinaria.

   b) Adoptar las medidas necesarias para volver a la situación de cumplimiento en el plazo más breve posible y para evitar la repetición del incidente.

   En particular, en caso de desaparición, pérdida o escape de residuos, el titular de la instalación industrial deberá, además, adoptar las medidas necesarias para la recuperación y correcta gestión del residuo. Por otra parte, en caso de evacuación de vertidos no autorizados, el titular deberá, además, comunicar este incidente al Organismo de Cuenca.

2. El titular de la instalación industrial dispondrá de un plan específico de actuaciones y medidas para situaciones de emergencias por funcionamiento con posibles repercusiones en la calidad del medio ambiente.

Paradas temporales y cierre:

3. En el caso de paralización definitiva de la actividad o de paralización temporal por plazo superior a dos años, el titular de la AAU deberá entregar todos los residuos existentes en la instalación industrial a un gestor autorizado conforme a la Ley 22/2011, de 28 de julio; y dejar la instalación industrial en condiciones adecuadas de higiene medio ambiental.

- h - Prescripciones finales

1. La AAU objeto de la presente resolución tendrá una vigencia indefinida, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y 30 y 31 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo.

Al respecto de la necesidad de renovar la autorización de gestión de residuos que se incluye en esta AAU, se indica que esta autorización tendrá una vigencia de ocho años, pasado el cual se renovará por períodos sucesivos, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

2. Se dispondrá de una copia de la presente resolución en el mismo centro a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

3. El incumplimiento de las condiciones de la resolución constituye una infracción que irá de leve a grave, según el artículo 153 de la Ley 5/2010, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sancionable con multas hasta de 200.000 euros.

4. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer el interesado recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que se lleve a efecto su notificación, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

   Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

   No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Mérida, a 30 de diciembre de 2014.

El Director General de Medio Ambiente
PD (Resolución de 8 de agosto de 2011 del Consejero,
DOE n.º 162, de 23 de agosto),
ENRIQUE JULIÁN FUENTES

ANEXO I

RESUMEN DEL PROYECTO

Los datos generales del proyecto son:

Actividad:

Proyecto de gestión de residuos no peligrosos (chatarra y metales).

CÓDIGO LER	RESIDUOS
15 01 04	Envases metálicos
16 01 06	Vehículos descontaminados
16 01 17	Metales férreos
16 01 18	Metales no férreos
17 04 02	Aluminio
17 04 05	Hierro y acero
17 04 07	Metales mezclados
20 01 06	Otros metales

Ubicación:

La instalación se ubica en la Parcela 9 del Polígono Industrial de Puebla de Obando (Badajoz). La parcela ocupa una superficie de 1433,5 m^2.

Categoría:

9.3. del Anexo II del Decreto 81/2011, relativa a instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios y las instalaciones dedicadas al almacenamiento de residuos de construcción y demolición inertes.

Infraestructuras y Equipos:

— Solera de recepción de hormigón de 150 m^2.

— Zona de almacén y selección a la intemperie de zahorra compactada de 1283,5 m^2.

— Equipo de tratamiento de aguas hidrocarburadas.

ANEXO II

PLANO PLANTA

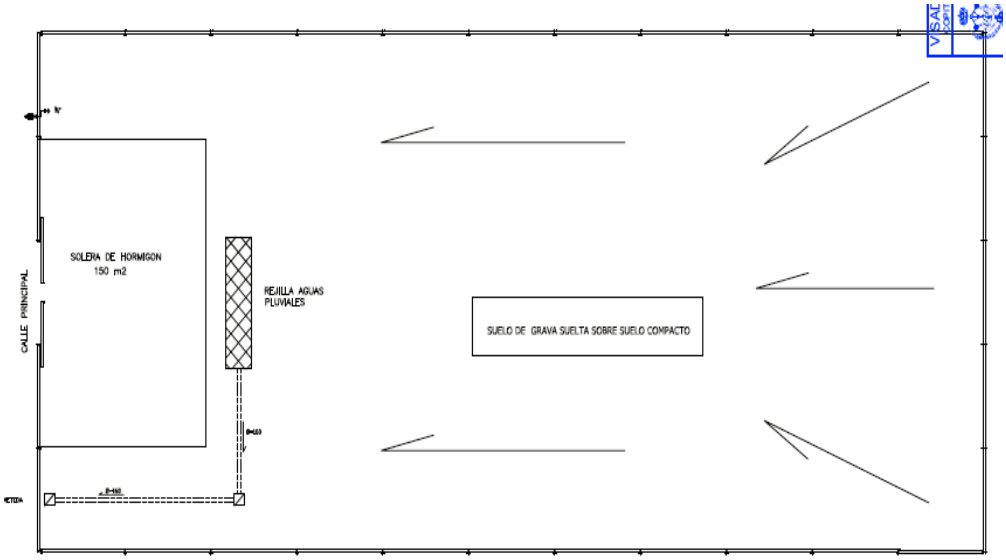

ANEXO III

INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL

N/Ref.: IGB/bgr
Nº Expte.: IA14/00972
Actividad: Almacén de residuos no peligrosos
Datos catastrales: Polígono industrial. Polígono 9, parcela 9000, recinto 2
Término municipal: Puebla de Obando
Solicitante: Sección de Autorizaciones Ambientales
Promotor: Santiago Manuel Redondo Gil

Visto el informe técnico de fecha 21 de Octubre de 2014, a propuesta del Jefe de Servicio de Protección ambiental y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 35 de la *Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura*, **se informa favorablemente,** a los solos efectos ambientales, la viabilidad de la ejecución del proyecto denominado "RECOGIDA, TRANSPORTE, GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS NO PELIGROSOS, CHATARRAS Y METALES NO FÉRRICOS", en el término municipal de PUEBLA DE OBANDO, cuyo promotor es SANTIAGO MANUEL REDONDO GIL, con sujeción a las medidas preventivas, correctoras y compensatorias contenidas en el presente informe.

La actividad consiste en la recogida y transporte hasta las instalaciones de residuos no peligrosos, almacenamiento de forma selectiva, y traslado a las empresas especializadas en el reciclado, valoración y recuperación de estos residuos.

Los residuos que se gestionarán en la instalación se recogen dentro de los códigos LER 16 01 06 (vehículos descontaminados), 16 01 17 (metales férreos), 17 04 02 (aluminio), 17 04 05 (hierro y acero), y 17 04 07 (metales mezclados).

La instalación consiste en un cerramiento para la recogida a la intemperie de residuos no peligrosos.

Las materias primas utilizadas en el proyecto serán los residuos metálicos férricos y no férricos a gestionar.

Las materias primas auxiliares necesarias para el proyecto será el combustible de los vehículos y maquinaria. La energía será eléctrica.

El sistema de saneamiento (aguas pluviales) vierte a la red general municipal.

El suministro de agua procede de la red municipal.

La parcela cuenta con suelo de grava sobre zahorra compactada.

La viabilidad del referido proyecto queda condicionada a que se adopten las siguientes medidas preventivas, compensatorias y correctoras:

Medidas en la fase pre-operativa

- Si fuesen necesarias obras de adecuación de la instalación existente para el desarrollo de la actividad descrita, los residuos que se generen durante los trabajos se gestionarán adecuadamente por gestor autorizado.
- Se instalará en la red de saneamiento, previo al vertido a la red municipal, un decantador de hidrocarburos, que será limpiado por gestor autorizado.

Para que no exista vertido procedente del depósito separador de hidrocarburos, éste será estanco y sin salidas al exterior, de tal manera que sólo exista una entrada y una boca de salida a la arqueta ciega de recogida de aguas pluviales y procedentes del proceso industrial.

- Previo al vertido de las aguas residuales (pluviales) a la red de alcantarillado municipal, se obtendrá la correspondiente autorización del Ayuntamiento de Puebla de Obando.
- De igual modo, el suministro de agua para el desarrollo de la actividad requiere de la autorización previa del Ayuntamiento de Puebla de Obando.

Fase operativa

- Se cumplirá el condicionado establecido en el documento ambiental del proyecto, siempre que no entre en contradicción con el establecido en el presente informe de impacto ambiental.
- Se cumplirán las prescripciones de calidad acústica establecidas en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003 de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, y en el Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones.
- No se producirá la acumulación continuada de los residuos, asegurando un tratamiento inmediato a los mismos, de forma que se estará a lo establecido en el artículo 20. 4. a) de la Ley 22/2011, de 28 de junio, residuos y suelos contaminados: *"La duración del almacenamiento de los residuos no peligrosos será inferior a dos años cuando se destinen a valorización y a un año cuando se destinen a eliminación. En el caso de los residuos peligrosos, en ambos supuestos, la duración máxima será de seis meses"*.
- En lo que a generación y a gestión de residuos se refiere, se atenderá a lo establecido en la Ley 22/2001, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- La gestión de los residuos se realizará por empresas que estén registradas conforme a la Ley 22/2011.
- Mientras los residuos generados en la actividad permanezcan en la instalación se mantendrán en condiciones adecuadas de higiene y seguridad:
  - Se evitará el arrastre de los residuos por el viento, o cualquier otra forma de pérdida del residuo, o de los componentes del mismo.
  - Para aquellos residuos peligrosos que por su estado físico, líquido o pastoso puedan generar lixiviados o dar lugar a vertidos se dispondrá de una zona cubierta en la que se instalarán cubetos de retención, a fin de garantizar la contención de eventuales derrames. Dichos sistemas serán independientes para aquellas tipologías de residuos cuya posible mezcla en caso de derrame suponga un aumento de la peligrosidad o mayor dificultad de gestión.

- Los residuos peligrosos generados en la instalación serán envasados, etiquetados, almacenados y registrados conforme a lo establecido en los artículos 13, 14, 15, 16, y 17 del Real Decreto 833/1988 de 20 de julio por el que se aprueba el reglamento de ejecución de la Ley 22/1986 Básica de residuos tóxicos y peligrosos.
- Se dispondrá de contenedores para la recogida selectiva de los posibles residuos de cartón, papel, orgánicos, plásticos, etc..

- En caso de desaparición, pérdida o escape de residuos, el titular de la instalación adoptará las medidas necesarias para la recuperación y correcta gestión del residuo.
- Se dispondrá de un plan específico de medidas y actuaciones para situaciones de emergencia.
- Se desarrollará la actividad cumpliendo todas las condiciones de garantía, seguridad y sanitarias impuestas en la legislación vigente.
- Se evitará el abandono o vertido de cualquier tipo de residuo en el interior del recinto.
- La instalación dispondrá de las medidas de seguridad que impidan el libre acceso a las instalaciones.
- La entrada estará cerrada fuera de las horas de servicio. El sistema de control de acceso deberá incluir un programa de medidas para detectar y disuadir del vertido ilegal en la instalación.

Condicionado establecido por la Dirección General de Patrimonio Cultural

- Si durante la ejecución de las obras se hallasen resto y objetos con valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa de las misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Consejería de Cultura.

Plan de vigilancia

- Durante la fase de funcionamiento del proyecto se establecerá un Plan de Vigilancia Ambiental para la detección, y corrección de los impactos de la actividad sobre la flora y fauna de la zona, infraestructuras próximas, núcleos de población, usos del suelo, calidad del suelo, del agua, y de la atmósfera. Además, se llevará un registro con las siguientes valoraciones:
  - Cuantificación y caracterización de los residuos recepcionados.
  - Destino de los residuos recepcionados, así como de los generados en la actividad industrial no gestionados en las instalaciones objeto de este informe de impacto ambiental
  - Cuantificación, caracterización, y destino de los residuos peligrosos almacenados.
  - Estado de mantenimiento de las instalaciones.

- El registro citado en el punto anterior, así como el plan de vigilancia, serán remitidos al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente anualmente.

En caso de parada temporal:

- Los residuos almacenados no permanecerán más tiempo del máximo establecido en cada norma según el tipo y características del residuo.

En caso de cese definitivo de la actividad y cierre de las instalaciones se procederá:

- Descontaminación y retirada de todos los residuos almacenados, por parte de los gestores autorizados para cada uno de ellos.
- Una vez despejadas las instalaciones éstas podrán destinarse a otro uso previamente autorizado.

Cualquier modificación que afecte a las características del proyecto, según la documentación presentada, deberá ser comunicada a esta Dirección General de Medio Ambiente, de acuerdo al artículo 44 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que determinará la conveniencia o no de dichas modificaciones y en su caso, el establecimiento de nuevas medidas correctoras.

El presente informe, se emite sólo a efectos ambientales y en virtud de la legislación específica vigente, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos o autorizaciones legales o reglamentariamente exigidos que, en todo caso, habrán de cumplirse.

Este informe de Impacto Ambiental caducará si una vez autorizado o aprobado el proyecto, no se hubiera comenzado su ejecución en el plazo de cinco años.

Mérida, a 21 de octubre de 2014.

El Director General de Medio Ambiente
(PD Resolución de 8 de agosto de 2011,
DOE n.º 162, de 23 de agosto),
Fdo.: Enrique Julián Fuentes

• • •

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2015, del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-1189-3. (2015060127)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres a petición de: Eléctrica Oeste Distribución, SLU, con domicilio en: Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2, Cáceres solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica Oeste Distribución, SLU, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo n.º 19 línea aérea alta tensión gral. riegos.

Final: Actual apoyo n.º 21 línea aérea alta tensión "Riegos Ambroz Oeste".

Términos municipales afectados: Zarza de Granadilla.

Tipo de línea: Aérea, simple circuito.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Cristal.

Aisladores: U-70.

Longitud línea aérea en Kms: 1,591.

Longitud total en Kms: 1,591.

Emplazamiento de la línea: TM Zarza de Granadilla.

Finalidad: Modificación LAAT por antigüedad.

Referencia del expediente: 10/AT-1189-3.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre y en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria y Energía de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Cáceres, a 2 de enero de 2015.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres,
FERNANDO MIJARES ÁLVAREZ

• • •

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2015, del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8816. (2015060128)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres a petición de: Eléctrica Oeste Distribución, SLU, con domicilio en: Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2, Cáceres solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica Oeste Distribución, SLU, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Caseta CT n.º 9 "Riegos Ambroz".

Final: Actual apoyo soporte del CT n.º 7 "Riegos Ambroz".

Términos municipales afectados: Zarza de Granadilla.

Tipo de línea: Aérea, simple circuito.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

longitud línea aérea en kms: 1,365.

Longitud total en kms: 1,365.

Emplazamiento de la línea: Zona de regadíos del río ambroz, en el TM de Zarza de Granadilla.

Finalidad: Modificación de LAMT por antigüedad de la instalación.

Referencia del expediente: 10/AT-8816.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre y en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria y Energía de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día

siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Cáceres, a 2 de enero de 2015.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres,
FERNANDO MIJARES ÁLVAREZ

• • •

RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2015, del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-1908-1. (2015060129)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Nuevo apoyo a instalar, c 3000/16 bajo actual laat donde se encuentra actual CT aéreo.

Final: CT a instalar compacto.

Términos municipales afectados: Casares de Hurdes.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 20.

Materiales: Composite. Longitud línea aérea en Kms:

Aisladores: u 70 y b 20.

Longitud total en kms: 0,005. Longitud línea subterránea en kms: 0,005.

Emplazamiento de la línea: C/ San Juan en Casarrrubias (Casares de Hurdes).

Estación transformadora:

Tipo: Intemperie cubierto.

Núm-transformadores: 1.

Potencia parcial: 250.

Potencia total en kvas: 250.

Emplazamiento: Casarrubia (Pedanía).

Término municipal: Casares de las Hurdes.

Calle o paraje: San Juan.

Finalidad: Aumento de potencia a 250 kvas.

Referencia del expediente: 10/AT-1908-1.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria y Energía de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Cáceres, a 7 de enero de 2015.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres,
FERNANDO MIJARES ÁLVAREZ

• • •

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2015, del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8815. (2015060141)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres a petición de: Iberdrola Dist. Electr., SA, con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Dist. Electr., SA, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Aérea: Nuevo apoyo (A1) a instalar entre apoyos 2003 y 2004 (Línea pueblos). Subterránea: Apoyo (A3) entronque aéreo-subterráneo.

Final: Aérea: Apoyo (A3) entronque aéreo-subterráneo. Subterránea: CT prefabricado, en la celda de línea a instalar.

Términos municipales afectados: Riolobos.

Tipo de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Composite.

Aisladores: Cadenas U 70, B 20.

Longitud línea aérea en Kms: 0,29.

Longitud línea subterránea en Kms: 0,02.

Longitud total en Kms: 0,31.

Emplazamiento de la línea: Parcelas privadas y c/ Gabriel y Galán.

Estación transformadora:

Tipo: Prefabricada cubierta.

Núm-transformadores: 1.

Potencia parcial: 630.

Potencia total en kvas: 630.

Emplazamiento: C/ Gabriel y Galán.

Término municipal: Riolobos.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico.

Referencia del expediente: 10/AT-8815.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre y en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria y Energía de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Cáceres, a 8 de enero de 2015.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres,
FERNANDO MIJARES ÁLVAREZ

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2015, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado n.º 281/2014 e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2015060144)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo con número de procedimiento abreviado 281/2014, promovido por D.ª María Victoria Moreno Romero contra la resolución de 26 de agosto de 2014, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados de varias especialidades, entre las que se encuentra la especialidad de Medicina Intensiva, del proceso selectivo convocado por resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, Categoría de Facultativos Especialistas de Área, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, a 7 de enero de 2015.

El Secretario General
del Servicio Extremeño de Salud,
CÉSAR SANTOS HIDALGO

• • •

RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2015, de la Secretaría general, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado n.º 290/2014 e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2015060145)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo con número de procedimiento abreviado 290/2014, promovido por D.ª Sandra Vilariño Román contra la resolución de la Dirección Gerencia por la que se inadmite a trámite el recurso de alzada interpuesto contra el Acuerdo del Tribunal de Selección de 29 de abril de 2014, del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de diplomados sanitarios en la categoría de enfermero/a, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, a 7 de enero de 2015.

El Secretario General
del Servicio Extremeño de Salud,
CÉSAR SANTOS HIDALGO

V ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se hace pública la resolución por la que se declara desierto el lote II del procedimiento abierto para la contratación del servicio de "Diseño, ejecución y desarrollo del programa de capacitación para el acceso a la financiación en la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales, Encuentra Capital". Expte.: SV-048/30/14. (2015060156)

Por Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación, de fecha 26 de noviembre de 2014, se declara desierto el LOTE II: Red de Inversores y Mentores, perteneciente al expediente SV-048/30/14 Diseño, ejecución y desarrollo del programa de capacitación para el acceso a la financiación en la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales, Encuentra Capital, una manera de hacer Europa; presentándose a dicho lote, dos empresas, que a la vista de la documentación presentada, y de la valoración total de los criterios de solvencia, se determina que dichas empresas han de subsanar dicha documentación, hecho que no realizan correctamente, quedando excluidas del procedimiento.

Mérida, a 11 de diciembre de 2014. El Secretario General, (PD Res. de 03/07/2014, DOE n.º 129, de 7 de julio de 2014), FERNANDO GUTIÉRREZ CREUS.

Este contrato estará cofinanciado con fondos **FSE**:
Programa Operativo FSE de Extremadura 2007-2013
Prioridad 1 "Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios"
Categoría de gasto: 63 "Proyección y difusión de formas innovadoras y más productivas de organizar el trabajo"
Tasa de cofinanciación: 75 %

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa

• • •

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2014 por el que se hace pública la formalización de la contratación del servicio de "Diseño, ejecución y desarrollo del programa de capacitación para el acceso a la financiación en la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales, Encuentra Capital. Lotes I y III". Expte.: SV-048/30/14. (2015080153)

ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Economía, Competitividad e Innovación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: SV-048/30/14.

d) Dirección del Perfil de contratante: https://contratacion.gobex.es

. OBJETO DEL CONTRATO:

Diseño, ejecución y desarrollo del programa de capacitación para el acceso a la financiación en la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales, Encuentra Capital, una manera de hacer Europa. Lotes I y III.

TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto (artículos 138 y 157 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

LOTE I. PLAN DE FORMACIÓN Y TUTORIZACIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: Lote I.

a) Importe neto: 42.274,38 €.

b) IVA (21 %): 8.877,62 €.

c) Presupuesto base de licitación: 51.152,00 €.

d) Fuente de financiación: 75 % FSE (prioridad 1 "Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios", 25 % Comunidad Autónoma Extremeña.

GARANTÍA:

Definitiva: 1.509,75 euros.

Este contrato estará cofinanciado con fondos **FSE**:
Programa Operativo FSE de Extremadura 2007-2013
Prioridad 1 "Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios"
Categoría de gasto: 63 "Proyección y difusión de formas innovadoras y más productivas de organizar el trabajo"
Tasa de cofinanciación: 75 %

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa

ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 26 de noviembre de 2014.
b) Contratista: Payperthink, SL.
c) Importe neto: 30.195,00 €.
d) IVA (21 %): 6.340,95 €.
e) Importe de adjudicación: 36.535,95 €.

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

a) Fecha de formalización: 1 de diciembre de 2014.
b) Plazo de duración del contrato: Doce meses desde la fecha de firma del contrato.

LOTE III: DINAMIZACIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS WEB DEL PROGRAMA ENCUENTRA CAPITAL

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: Lote III.

a) Importe neto: 20.764,46 €.
b) IVA (21 %): 4.360,54 €.
c) Presupuesto base de licitación: 25.125,00 €.
d) Fuente de financiación: 75 % FSE (prioridad 1 "Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios", 25 % Comunidad Autónoma Extremeña.

GARANTÍA:

Definitiva: 704,95 euros.

ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 26 de noviembre de 2014.
a) Contratista: Anfora Formación, SL.
b) Importe neto: 14.099,00 €.
c) IVA (21 %): 2.960,79 €.
d) Importe de adjudicación: 17.059,79 €.

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

a) Fecha de formalización del contrato: 1 de diciembre de 2014.
b) Plazo de duración del contrato: Doce meses desde la fecha de firma del contrato.

Mérida, a 11 de diciembre de 2014. El Secretario General (PD Res. de 03/07/2014, DOE n.º 129 de 07/07/2014), FERNANDO GUTIÉRREZ CREUS.

Este contrato estará cofinanciado con fondos **FSE**:
Programa Operativo FSE de Extremadura 2007-2013
Prioridad 1 "Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios"
Categoría de gasto: 63 "Proyección y difusión de formas innovadoras y más productivas de organizar el trabajo"
Tasa de cofinanciación: 75 %

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa

• • •

ANUNCIO de 30 de diciembre de 2014 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria anticipada, para la contratación del servicio de "Elaboración de estudios y análisis de datos socioeconómicos de la Eurorregión, incluido el desarrollo de una Estrategia de Especialización Inteligente para la Euroace, en torno a la internacionalización de las Regiones Alentejo-Centro y Extremadura". Expte.: SV-003/30/15. (2015080174)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

   a) Organismo: Consejería de Economía, Competitividad e Innovación.

   b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

   c) Número de expediente: SV-003/30/15.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

   a) Descripción del objeto: Elaboración de Estudios y Análisis de Datos Socioeconómicos de la Eurorregión, incluido el Desarrollo de una Estrategia de Especialización Inteligente para la Euroace, en torno a la internacionalización de las Regiones Alentejo-Centro y Extremadura.

   b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

   c) Plazo de ejecución: 75 días naturales contados desde la fecha de la firma del contrato.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

   a) Tramitación: Ordinaria Anticipada.

   b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO TOTAL: 100.956,89 €.

   Base: 83.435,45 €.

   IVA (21,00 %): 17.521,44 €.

   Importe total: 100.956,89 €.

   Anualidades:

   2015.....100.956,89 euros. (IVA incluido).

	Presupuesto neto	IVA (21%)	Presupuesto total
Lote 1. Diseño de un catálogo de sectores potenciales de la Eurorregión y el desarrollo de una Estrategia de Especialización Inteligente, en base a los recursos endógenos de la Euroace, que se desglosa en los Estudios que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.	48.233,15 €	10.128,96 €	58.362,11 €
Lote 2. Análisis de datos relativos a las ventajas competitivas de la Eurorregión, mediante la búsqueda de elementos diferenciadores y su coherencia como parte de una cadena de valor global y el desarrollo de una estrategia de especialización inteligente para la Euroace, especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.	35.202,30 €	7.392,48 €	42.594,78 €
TOTAL	**83.435,45 €**	**17.521,44 €**	**100.956,89 €**

5. GARANTÍAS.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5,0 % del importe de adjudicación de cada lote (excluido el IVA).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Consejería de Economía, Competitividad e Innovación. Secretaría General. Servicio de Administración General. Sección de Asuntos Generales y Contratación.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924 005398/924 005658.

e) Fax: 924 005784/924 005779.

f) Página web: http://contratacion.gobex.es/

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Clasificación: No se requiere clasificación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 h del décimo sexto día natural a contar desde el siguiente a la publicación de esta licitación en el Diario Oficial de Extremadura. Cuando el último día de plazo sea inhábil ó sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

SV-003/30/15: "Elaboración de Estudios y Analisis de Datos Socioeconómicos de la Eurorregión, incluido el Desarrollo de una Estrategia de Especialización Inteligente para la Euroace, en torno a la Internacionalización de las Regiones Alentejo, Centro y Extremadura".
Eje prioritario 1: Cooperación y gestión conjunta para el fomento de la competitividad y promoción del empleo.
Tema 13: Servicio y aplicaciones TIC para el ciudadano
75% Cofinanciación FEDER
Programa Cooperación Transfronteriza España - Portugal Cooperação Transfronteiriça 2007-2013
eurorregión euroace alentejo centro extremadura
Union Europea FEDER
Invertimos en su futuro

b) Documentos a presentar: Según lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas (Cuadro resumen de características del contrato).

c) Lugar de presentación: Registro Único.

Entidad: Consejería de Economía, Competitividad e Innovación

Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Consejería de Economía, Competitividad e Innovación.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fechas y horas: A los efectos establecidos en el artículo 53 del TRLCSP, la apertura de los sobres y las demás sesiones, así como cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas, se hará público a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: http://contratacion.gobex.es

10. FINANCIACIÓN:

Fondos FEDER 75 % y Comunidad Autónoma 25 %.

El presente contrato está cofinanciado en un 75 % de su importe por Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER), enmarcado en el Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España Portugal 2007-2013, Prioridad 1 "Cooperación y Gestión Conjunta para el Fomento de la Competitividad y Promoción del Empleo", Tema 13 "Servicio y Aplicaciones TIC para el Ciudadano".

11. GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

Mérida, a 30 de diciembre de 2014. El Secretario General (PD Res. 03/07/2014, DOE n.º 129 de 07/07/2014), FERNANDO GUTIÉRREZ CREUS.

SV-003/30/15: "Elaboración de Estudios y Analisis de Datos Socioeconómicos de la Eurorregión, incluido el Desarrollo de una Estrategia de Especialización Inteligente para la Euroace, en torno a la Internacionalización de las Regiones Alentejo, Centro y Extremadura".
Eje prioritario 1: Cooperación y gestión conjunta para el fomento de la competitividad y promoción del empleo.
Tema 13: Servicio y aplicaciones TIC para el ciudadano
75% Cofinanciación FEDER

PROGRAMA COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA ESPAÑA - PORTUGAL COOPERAÇÃO TRANSFRONTEIRIÇA 2007-2013

eurorregión euroace alentejo centro extremadura

Union Europea
FEDER
Invertimos en su futuro

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2015, de la Coordinadora General en las elecciones a la Asamblea de Extremadura y en las elecciones de vocales de las Juntas Vecinales de las entidades locales menores de Extremadura de 2015, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Papeletas para votación en las elecciones a la Asamblea de Extremadura 2015". Expte.: EE.AA.-01/15. (2015060222)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

   a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.

   b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

   c) Obtención de documentación e información:

      1. Dependencia: Servicio de Contratación y Asuntos Generales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
      2. Domicilio: Avda. Valhondo, s/n; Edificio III Milenio; Módulo 2; planta 4.ª
      3. Localidad y código postal: Mérida – 06800.
      4. Teléfono: 924 005228.
      5. Telefax: 924 005093.
      6. Correo electrónico: contratacion.ap@gobex.es
      7. Dirección de Internet del perfil del contratante: http://contratacion.gobex.es
      8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Con anterioridad a las 14:00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE, cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

   d) Número de expediente: EE.AA.-01/15.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

   a) Tipo: Suministro.

   b) Descripción: suministro de papeletas para votación en las elecciones a la Asamblea de Extremadura 2015.

   c) División por lotes y número de lotes: No procede.

   d) Lugar de ejecución: Según Pliegos.

   e) Plazo de ejecución: Según lo previsto en el apartado 4 del PPT.

   f) Admisión de prórroga: No.

   g) CPV: 301997007-7.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

   a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación:

— Evaluación de la oferta económica: Hasta 75 puntos.

— Suministro de unidades adicionales: Hasta 15 puntos.

— Stock de seguridad: Hasta 10 puntos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

132.863,23 euros.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

a) Importe neto: 120.784,75 euros.

b) IVA (21 %): 25.364,80 euros.

c) Importe Total: 146.149,55 euros.

d) Fuente de financiación: Fondos CA.

6. GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación excluido IVA.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación de los licitadores. No procede.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: De conformidad con lo previsto en el apartado "F" del Cuadro Resumen del PCAP.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14:00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE, cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: Según lo previsto en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

2. Domicilio: Avda. Valhondo, s/n; Edificio III Milenio; Módulo 1 Planta Baja.

3. Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Admisión de variantes: No procede.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Descripción: "SOBRE: Documentación Administrativa": El resultado de la calificación de la Documentación General será notificada verbalmente en el lugar, fecha y hora que se indica a continuación y publicada en el perfil del contratante de la Junta de Extremadura http://contratacion.gobex.es

1. Entidad: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
2. Dirección: Avda. Valhondo, s/n; Edificio III Milenio; Módulo 2 Planta 4.ª
3. Localidad y código postal: Mérida – 06800.
4. Fecha y hora: La fecha y hora de esta Mesa, será publicada con la antelación suficiente en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura.

b) Descripción: "SOBRE 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor".

No procede la presentación de este sobre por cuanto no hay criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.

c) Descripción: "SOBRE 3: Oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática".

La fecha y hora de esta Mesa pública, será publicada con la antelación suficiente en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura.

10. GASTOS DE ANUNCIOS: Por cuenta de la empresa adjudicataria.

11. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOUE: No procede.

Mérida, a 26 de enero de 2015. La Coordinadora General de las EEAA y ELM de Extremadura 2015. (Por Resolución de 17/12/2014. DOE n.º 251, de 31/12/2014), MARÍA JOSÉ RUBIO CORTÉS.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2015, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante tramitación ordinaria y vía anticipada, la contratación de la obra de "Mejoras en la ETAP de la Mancomunidad de Guadalemar". Expte.: OBR0515051. (2015060147)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

   a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

   b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

   c) Obtención de documentación e información:

      1) Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo; Secretaría General.

      2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

      3) Localidad y código postal: Mérida 06800.

      4) Teléfono: 924 332208.

      5) Telefax: 924 332381.

      6) Correo electrónico: domingo.panea@gobex.es

      7) Dirección de internet del Perfil de contratante: http://contratacion.gobex.es/

      8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

   d) Número de expediente: OBR0515051.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

   a) Tipo de contrato: Obra.

   b) Descripción del objeto: Mejoras en la ETAP de la Mancomunidad de Guadalemar.

   c) División por lotes y número: No procede.

   d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad Autónoma de Extremadura.

   e) Plazo de ejecución/entrega: 6 meses.

   f) Admisión de prórroga: En los casos previstos en el TRLCSP y en el Cuadro Resumen del PCAP.

   g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45259200-9.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

   a) Tramitación: Ordinaria anticipada de gasto.

   b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No procede.

d) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

– Oferta económica: Hasta 91 puntos.

– Extensión de garantía: Hasta 9 puntos.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 546.280,99 €.

IVA (21 %): 114.719,01 €.

Importe total: 661.000,00 €.

Valor estimado del contrato: 546.280,99 €.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido. Artículo 95 del TRLCSP.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: K, Subgrupo: 8, Categoría: d.

Los licitadores que sean empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, en caso de no estar clasificados, deberán acreditar su solvencia en la forma prevista en el apartado "E" del cuado resumen de características que como Anexo I forma parte del PCAP.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 23 de febrero de 2015.

b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (Registro General).

2. Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

3. Localidad y código postal: Mérida 06800.

4. Dirección electrónica: registrofomento.merida@gobex.es

5. Teléfono: 924 332313.

6. N.º fax para notificar envío por correo: 924 332375.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

e) Admisión de variantes, si procede: No.

f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.

8. APERTURA DE OFERTAS:

— Documentación General (Sobre 1): A los efectos establecidos en el artículo 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público a la través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: http://contratacion.gobex.es y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 10 de marzo de 2015.

e) Hora: 13:00 horas.

— Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):

a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 17 de marzo de 2015.

e) Hora: 9:30 horas.

Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas se comunicará a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: http://contratacion.gobex.es.

9. GASTOS DE PUBLICIDAD:

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 del TRLCSP.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, EN SU CASO:

No procede.

11. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Financiado el 80 % con Fondos FEDER y el 20 % con Fondos de la Comunidad Autónoma. Eje 3. Categoría de gasto: 46: "Tratamiento de agua (agua residual)".

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

12. PERFIL DE CONTRATANTE: (ART. 53 del TRLCSP):

http://contratacion.gobex.es/

Mérida, a 12 de enero de 2015. El Secretario General (PD del Consejero, Resolución de 26 de julio de 2011, DOE n.º 146, de 29 de julio), (PS El Director General de Arquitectura y Vivienda, Res. de 23 de septiembre de 2011, DOE n.º 197, de 13 de octubre), MANUEL LOZANO MARTÍNEZ.

• • •

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2015, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante tramitación ordinaria y vía anticipada, la contratación de la obra de "Mejoras en las EDARS de la comarca de Las Hurdes". Expte.: OBR0515026. (2015060148)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo; Secretaría General.

2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

3) Localidad y código postal: Mérida 06800.

4) Teléfono: 924 332208.

5) Telefax: 924 332381.

6) Correo electrónico: domingo.panea@gobex.es

7) Dirección de internet del Perfil de contratante: http://contratacion.gobex.es/

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: OBR0515026.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Mejora en las EDARS de la Comarca de Las Hurdes.

c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad Autónoma de Extremadura.

e) Plazo de ejecución/entrega: 6 meses.

f) Admisión de prórroga: En los casos previstos en el TRLCSP y en el Cuadro Resumen del PCAP.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45232421-9.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Ordinaria anticipada de gasto.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No procede.

d) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

— Oferta económica: Hasta 91 puntos.

— Extensión de garantía: Hasta 9 puntos.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 884.029,80 €.

IVA (21 %): 185.646,26 €.

Importe total: 1.069.676,06 €.

Valor estimado del contrato: 884.029,80 €.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido. Artículo 95 del TRLCSP.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: K, Subgrupo: 8, Categoría: e.

Los licitadores que sean empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, en caso de no estar clasificados, deberán acreditar su solvencia en la forma prevista en el apartado "E" del cuado resumen de características que como Anexo I forma parte del PCAP.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 24 de febrero de 2015.

b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (Registro General).

2. Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
3. Localidad y código postal: Mérida 06800.
4. Dirección electrónica: registrofomento.merida@gobex.es
5. Teléfono: 924 332313.
6. N.º fax para notificar envío por correo: 924 332375.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

e) Admisión de variantes, si procede: No.

f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.

8. APERTURA DE OFERTAS:

— Documentación General (Sobre 1): A los efectos establecidos en el artículo 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público a la través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: http://contratacion.gobex.es y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
c) Localidad: Mérida.
d) Fecha: 11 de marzo de 2015.
e) Hora: 14:00 horas.

— Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):

a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
c) Localidad: Mérida.
d) Fecha: 18 de marzo de 2015.
e) Hora: 13:30 horas.

Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas se comunicará a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: http://contratacion.gobex.es.

9. GASTOS DE PUBLICIDAD:

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 del TRLCSP.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, EN SU CASO:

No procede.

11. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Financiado el 80 % con Fondos FEDER y el 20 % con Fondos de la Comunidad Autónoma. Eje 3. Categoría de gasto: 46: "Tratamiento de agua (agua residual)".

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

12. PERFIL DE CONTRATANTE: (ART. 53 del TRLCSP):

http://contratacion.gobex.es/

Mérida, a 13 de enero de 2015. El Secretario General (PD del Consejero, Resolución de 26 de julio de 2011, DOE n.º 146, de 29 de julio), (PS El Director General de Arquitectura y Vivienda, Res. de 23 de septiembre de 2011, DOE n.º 197, de 13 de octubre), MANUEL LOZANO MARTÍNEZ.

• • •

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2014 sobre rehabilitación de edificio para vivienda y dependencias para explotación cinegética y forestal. Situación: parcela 3 del polígono 10. Promotor: Dehesa La Fontanilla, SL, en Valencia de Alcántara. (2014084288)

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado l, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Rehabilitación de edificio para vivienda y dependencias para explotación cinegética y forestal. Situación: parcela 3 (Ref.ª cat. 10207A010000030000DJ) del polígono 10. Promotor: Dehesa de la Fontanilla, SL, en Valencia de Alcántara.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 13 de noviembre de 2014. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2014 sobre construcción de dos hornos de carbón vegetal. Situación: paraje "Vega Redonda", parcela 1 del polígono 2. Promotor: D. Enmanuel Vega Reina, en Zahínos. (2015080048)

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado l, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de dos hornos de carbón vegetal. Situación: paraje "Vega Redonda", parcela 1 (Ref.ª cat. 06159A002000010000LH) del polígono 2. Promotor: D. Enmanuel Vega Reina, en Zahínos.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 3 de diciembre de 2014. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •

ANUNCIO de 26 de diciembre de 2014 sobre ampliación de actividad turística. Situación: parcelas 84, 88, 89, 90 y 91 del polígono 6 y parcela 1195 del polígono 1. Promotor: D. Juan Carlos de la Calle Alonso, en Navaconcejo. (2015080104)

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado l, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Ampliación de actividad turística. Situación: parcelas 84 Ref.ª cat. 10133A006000840000MO), 88 (Ref.ª Cat. 10133A006000880000MX), 89 (Ref.ª cat. 10133A006000890000MI), 90 (Ref.ª cat. 10133A006000900000MD) y 91 (Ref.ª cat. 10133A006000910000MX) del polígono 6 y parcela 1195 (Ref.ª Cat. 10133A001011950000MG) del polígono 1. Promotor: D. Juan Carlos de la calle Alonso, en Navaconcejo.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 26 de diciembre de 2014. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de centro autorizado de descontaminación de vehículos al final de su vida útil (Card), promovido por D. José Antonio Masedo Carmona, en Escurial. (2015080003)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) del proyecto de centro autorizado de descontaminación de vehículos al final de su vida útil (Card), promovida por José Antonio Masedo Carmona, en Escurial (Cáceres), podrá ser examinado, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

— Decreto 81/2011: la actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Decreto 81/2011, concretamente en el grupo 9.1. "Instalaciones para la valorización y eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el Anexo I", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.

— Actividad: El proyecto consiste en la instalación y puesta en funcionamiento de un centro de tratamiento de vehículos al final de su vida útil.

— Capacidades y consumos: Dispone de una capacidad de anual de 350 vehículos al año.

— Ubicación: La actividad se llevará a cabo en el polígono 12, parcela 92, junto autovía A-5, Km 287,400, de la localidad de Escurial (Cáceres).

— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

- Zona Cubierta:

  - Oficinas .....12,63 m²
  - Aseos .....8,40 m²
  - Vestuarios.....7,75 m²
  - Almacenamiento de piezas ..... 67,31 m²
  - Almacenamiento de motores .....35,92 m²
  - Zona de camión grúa y carretilla elevadora .....72,77 m²
  - Recepción de vehículos interior ..... 28,80 m²
  - Zona de almacenamiento residuos peligrosos ..... 13,44 m²
  - Almacén de metales en suelo ..... 10,08 m²
  - Zona de residuos peligrosos ..... 9,00 m²
  - Zona de descontaminación ..... 63,37 m²

  Superficie total cubierta. .....334,34 m²

- Zona descubierta:

  - Zona de recepción de vehículos..... 146,05 m²
  - Zona 1 Depósito vehículos descontaminados..... 246,34 m²
  - Zona 2 Depósito vehículos descontaminados..... 503,57 m²
  - Zona de desactivación de AIR BAG ..... 11,60 m²
  - Pasillos y otros.....304,36 m²
  - Rampa de acceso por desnivel ..... 122,90 m²
  - Almacenamiento de chatarra ..... 66,25 m²
  - Zona de almacén de neumáticos ..... 16,50 m²
  - Zona de almacén de residuos no peligrosos ..... 33,25 m²

  Superficie total descubierta .....334,34 m²

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 11 de diciembre de 2014. El Director General de Medio Ambiente, (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 201, DOE n.º 162, de 23 de agosto), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de reciclaje de palets de madera, promovido por Reciclajes Las Capellanías, SL, en el término municipal de Cáceres. (2015080008)

Para dar cumplimiento al artículo 23.2 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de un proyecto de reciclaje de palets de madera, promovido por Reciclajes las Capellanías, SL, en el término municipal de Badajoz, podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010 y el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Unificada (AAU) es la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

— Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 9.1. de su Anexo II, relativa a "Instalaciones para la valorización y eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el Anexo I."

— Actividad: Consiste en el reciclaje de palets de madera.

— Ubicación: La actividad se llevará a cabo en calle los Labradores 43, polígono industrial "Las Capellanías". Cáceres.

— Infraestructuras e instalaciones:

  - Superficie taller: 743 m^2.

Los interesados en el procedimiento, podrán presentar sus alegaciones ante la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el pá-

rrafo primero de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y regula las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La DGMA dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 18 de diciembre de 2014. El Director General de Medio Ambiente, (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 30 de diciembre de 2014 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza. (2015080137)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE n.º 12, de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 30 de diciembre de 2014. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

ANEXO

EXPEDIENTE: CC14/31
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO CLUB DVO. LOCAL CAZA SAN BLAS
DNI: G10116275
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ POLICIA MIGUEL MARCOS, 28
LOCALIDAD 10895-CILLEROS CACERES
HECHOS Se puede observar en el paraje denominado Chavoco y La Gobia perteneciente al coto Teso Moreno, EX-341-002-L, donde se está celebrando una acción de caza mayor, que no existe señalización de advertencia en los caminos, pudiéndose observar ciclistas haciendo deporte por los mismos al desconocer tal circunstancia. Solo hay señalización en las proximidades a la junta de carnes.

Incumplir las normas sobre seguridad en las cacerías reguladas en esta Ley y su desarrollo.
CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 12 relac. Art. 97 Decreto 91/2012
SANCIÓN: Multa de 572 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC14/36
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO IGNACIO HIGUERO DE JUAN
DNI: 07.014.342
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. DE ESPAÑA, 7, 3º D
LOCALIDAD 10003-CACERES CACERES
HECHOS Durante la inspección de una montería de caza mayor en el coto EX-386-06-P, se solicita al responsable de la organización el listado de cazadores participantes que lo presenta incompleto.

Cazar utilizando medios o modalidades no permitidas o incumpliendo las normas reglamentarias sobre las distintas modalidades de caza.
CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 28 relac. Art. 68,3 Decreto 91/2012
SANCIÓN: Multa de 572 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC14/59
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO LUIS MIGUEL DE BERNABE LUJAN
DNI: 30.479.793
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ EL EMIGRANTE, 10
LOCALIDAD 10371-ROBLEDOLLANO CACERES
HECHOS Se observa al denunciado, portando un rifle calibre 7 mm. Desenfundado y cargado, deambulando por el campo, sin hacer uso del arma. Se queja del ataque de perros de montería asilvestrados y de zorros, pero carece de permiso alguno para cazar en ese terreno. Posee licencia de caza y armas en vigor y muestra colaboración con el Agente.

Portar armas de caza desenfundadas o dispuestas para su uso cuando se circule por el campo en época de veda, careciendo de autorización.

CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 31
SANCIÓN: Multa de 251 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC14/99
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO SIERRA DE SAN PEDRO, S.L.
DNI: B10007136
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. DE ESPAÑA, 7, BL.3
LOCALIDAD 10002-CACERES CACERES
HECHOS Durante la inspección de la acción cinegética de caza mayor, realizada en coto privado con matrícula EX-569-04-P, de Valencia de Alcántara, los Agentes se entrevistan con la persona responsable de la organización D. Ignacio Higuero de Juan, al cual se le solicita la documentación relativa a la montería, presentando el listado de participantes carente del número de carné del cazador o número de organización profesional de caza, según corresponda, así como de la matrícula del coto y la mancha a batir.

Cazar utilizando medios o modalidades no permitidas o incumpliendo las normas reglamentarias sobre las distintas modalidades de caza.

CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 28 relac. Art. 45 Decreto 91/2012
SANCIÓN: Multa de 572 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC14/108
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO CLUB DVO. LOCAL CAZA SAN BARTOLOMÉ
DNI: G10112977
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ROCAMADOR, 25
LOCALIDAD 10500-VALENCIA DE ALCANTARA CACERES
HECHOS El 16/02/14 se realiza una batida de jabalí en el Coto Local San Bartolomé de Valencia de Alcántara, incumpliendo el condicionado de la comunicación previa para la misma. Se abatió un ciervo por uno de los cazadores, D. Alfonso Soto Domínguez, quien reconoce el hecho, aunque la directiva de la Sociedad también tiene conocimiento de los hechos y también reconoce no haber avisado en la reunión previa de las especies que se podían cazar. El presidente del coto no aclara el paradero de la res abatida ni del trofeo. Todo ello se detalla en el oficio de denuncia nº 2014-101538-00000067.

Realizar acciones no previstas en los Planes Técnicos de Caza de los cotos o el incumplimiento de lo dispuesto en ellos, salvo autorización especial.
CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 16 y 86,1,15
SANCIÓN: Multa de 823 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC14/133
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO ALVARO JESUS BLANCO LOPEZ
DNI: 28.964.446
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CTRA. DE JARAIZ, S/N
LOCALIDAD 10520-CASATEJADA CACERES
HECHOS Realizando servicio por los aparcamientos de la E.S. Portugal II, sita en el km. 200 de la A-5 de Almaraz, se observa la presencia de un vehículo todoterreno por las proximidades de la estación y se procede a la identificación de sus ocupantes, siendo su conductor D. Juan José Cano García, en el asiento delantero, D. Alvaro Jesús Blanco López y en el asiento trasero D. Christian Martín Molano. Circulan por un camino en una zona cinegética perteneciente al coto EX-275-01-L. Se procede a su inspección, encontrando un arma en el suelo de los asientos traseros, un rifle marca F.N. Herstal, modelo Saut, calibre 7 mm., estando montado y enfundado en su funda. En el suelo del asiento delantero se encuentran dos cargadores para dicho rifle, uno de ellos con tres cartuchos municionados del mismo calibre, así como una caja con una mira telescópica para el rifle.
Tras preguntar por la propiedad del arma, D. Alvaro Jesús Blanco López manifiesta que es propiedad de su padre D. Juan José Diego Blanco Torres y que le autoriza temporalmente el arma, mostrando únicamente dos autorizaciones temporales del año 2013. Tras solicitarle documentación del arma, así como para cazar, presenta licencia de armas a su nombre válida hasta el año 2017 pero no presentando guía de pertenencia del citado arma, ni seguro del cazador, ni autorización que le habilite para el ejercicio de la caza.
El denunciado presenta en el Puesto de la Guardia Civil de Almaraz, sobre las 14:15 horas del día 24/02/14 la guía de pertenencia del arma a nombre de su padre así como el recibo del seguro del cazador también a nombre de su padre.
Portar armas de caza desenfundadas o dispuestas para su uso cuando se circule por el campo en época de veda, careciendo de autorización.
CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 31
SANCIÓN: Multa de 1535 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC14/191
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO JULIO ALONSO ALONSO PEREZ
DNI: 12.227.191
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ALAVA, 2, 4º C
LOCALIDAD 28944-FUENLABRADA MADRID
HECHOS Se observa en la finca Piedrahincada de la Taheña de término municipal de Serradilla una placa de primer oreden de coto de caza, careciendo de los requisitos y leyendas reglamentarias.

Incumplir la obligación de señalizar los terrenos en la forma que se establezca o de retirar la señalización cuando ello sea preceptivo.

CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 3
SANCIÓN: Multa de 251 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC14/218
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO CARLOS PEREA VARGAS
DNI: 04.220.377
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ JAZMIN, S/N
LOCALIDAD 10300-NAVALMORAL DE LA MATA CACERES
HECHOS Se observa al denunciado cazando con cuatro perros, tres galgos y un podenco en el coto local de Navalmoral de la Mata, matrícula EX-456-01-L. Al proceder a su identificación, comienza a correr campo a través, siendo reconocido por los Agentes. Se espera a que llegue a la furgoneta que ha utilizado para desplazarse, propiedad de su madre, pero no aparece, por lo que al día siguiente, se le comunica en su domicilio de forma verbal que va a ser denunciado por estos hechos.

Cazar sin poseer alguno de los documentos exigidos para el ejercicio de la caza, así como negarse a exhibir alguno de los documentos exigidos para el ejercicio de la caza a la autoridad o sus agentes.

CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 24, 86.1.24, 86.1.27 y 86.1.20 (relac. Art. 37 a)
SANCIÓN: Multa de 1325 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC14/221
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO JESUS CAÑAMERO RAMOS
DNI: 07.453.070
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PABLO IGLESIAS, 18, 1º A
LOCALIDAD 10600-PLASENCIA CACERES
HECHOS Se observó a cuatro personas cazando en una zona donde hay conejos, auxiliados por seis perros.
Ejercitar la caza con ayuda de perros incumpliendo las prescripciones generales dictadas por las autoridades competentes.
CALIFICACIÓN LEVE
ARTÍCULO: 85, Apartado 8
SANCIÓN: Multa de 50 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC14/236
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO CLUB DEPORTIVO COPIBU
DNI: G10295053
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. DE GUADALUPE, 37
LOCALIDAD 10340-CASTAÑAR DE IBOR CACERES
HECHOS Tener dos señales de coto deportivo ilegibles, según se refleja en los oficios de denuncia nº 268 y 271.
Incumplir la obligación de señalizar los terrenos en la forma que se establezca o de retirar la señalización cuando ello sea preceptivo.
CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 3
SANCIÓN: Multa de 251 Euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE:	CC13/396
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO	GABINO RUFIAN RAMIREZ
DNI:	74.602.430
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	C/ CONSTITUCION, 7, 1º, Puerta 4
LOCALIDAD	28760-TRES CANTOS MADRID
HECHOS	Durante la inspección de la montería celebrada en el coto EX-387-05-P, denominado Millar del Pie, se observa que uno de los puestos próximo al camino (número uno de la armada cochina), está ocupado por tres personas y que cada una de ellas portaba un rifle alimentado con tres cartuchos. La persona que figura en el listado de montería es D. Hervé de Froment. El denunciado presenta un modelo de pago de tasas de la licencia caducado desde el día 15 de noviembre de 2013. Incumplir las normas sobre seguridad en las cacerías reguladas en esta Ley y su desarrollo.
CALIFICACIÓN	GRAVE
ARTÍCULO:	86, Apartado 12, relac. Art. 100 Decreto 91/2012; 86,1,24 y 25
SANCIÓN:	Multa de 1395 Euros
ÓRGANO QUE INCOA:	Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR:	Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO:	María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN:	*Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.* *Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

• • •

ANUNCIO de 30 de diciembre de 2014 por el que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Limpieza e higiene en los centros de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía (por lotes)". Expte.: 1512SE1CA009. (2015080138)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

   a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

   b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

   c) Número de expediente: 1512SE1CA009.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

   a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.

   b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza e higiene en los centros de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía (por lotes).

   c) Lote: 6 lotes.

   d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 29 de septiembre de 2014

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

   a) Tramitación: Anticipada.

   b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Importe total: 1.547.656,12 euros (21 % IVA incluido).

LOTE 1: 337.188,68.
LOTE 2: 277.651,05.
LOTE 3: 92.538,65.
LOTE 4: 178.690,74.
LOTE 5: 327.294,30.
LOTE 6: 334.292,70.

5. FINANCIACIÓN: Comunidad Autónoma.

6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

a) Fecha de adjudicación:

LOTE 1: 4 de diciembre de 2014.
LOTE 2: 4 de diciembre de 2014.
LOTE 3: 4 de diciembre de 2014.
LOTE 4: 26 de noviembre de 2014.
LOTE 5: 4 de diciembre de 2014.
LOTE 6: 26 de noviembre de 2014.

b) Contratista:

LOTE 1: ECOLIMPIEZA FACILITY SERVICES, SL (B06294367)
LOTE 2: LIMYCON, SL (B1007342)
LOTE 3: TERSUM SERVICIOS INTEGRALES, SL (B10312924)
LOTE 4: LIMYCON, SL (B1007342)
LOTE 5: TERSUM SERVICIOS INTEGRALES, SL (B10312924)
LOTE 6: LIMYCON, SL (B1007342)

c) Importe de adjudicación:

LOTE 1: 244.567,54 euros (21 % IVA Incluido).
LOTE 2: 197.221,53 euros (21 % IVA Incluido).
LOTE 3: 73.035,60 euros (21 % IVA Incluido).
LOTE 4: 139.307,20 euros (21 % IVA Incluido).
LOTE 5: 258.456,00 euros (21 % IVA Incluido).
LOTE 6: 251.726,89 euros (21 % IVA Incluido).

d) Fecha de formalización del contrato:

LOTE 1: 30 de diciembre de 2014.

LOTE 2: 30 de diciembre de 2014.

LOTE 3: 30 de diciembre de 2014.

LOTE 4: 30 de diciembre de 2014.

LOTE 5: 30 de diciembre de 2014.

LOTE 6: 30 de diciembre de 2014.

Mérida, a 30 de diciembre de 2014. El Secretario General, ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

• • •

ANUNCIO de 30 de diciembre de 2014 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 10439/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica. (2015080130)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia del Jefe de Servicio de Producción Agraria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitido con fecha 26 de noviembre de 2014, recaída en expediente con n.º 10439/P cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a Carlota Barbancho Barbancho con domicilio a efectos de notificaciones en calle Pizarro, 38, bajo, en el término municipal de Mérida, provincia de Badajoz, con relación al Registro de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica, se comunica el mismo, a efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro del trámite de audiencia se encuentra archivado en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en la avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de diciembre 2014. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

A N E X O

Comprobado en su expediente n.º 10439/P, del Registro de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica, que (ha caducado el certificado de inscripción y que no ha solicitado la renovación).

Supone el incumplimiento del artículo 14 del decreto 42/2009, de 6 de marzo de 2009, modificado por el decreto 29/2013, de 19 de marzo de 2013 por el que se crea el Comité de Agricultura Ecológica de Extremadura (CAEX), se designa la autoridad de control y certificación para las actividades de producción, elaboración, comercialización e importación de productos ecoló-

gicos, se crean los registros y se establecen los instrumentos de fomento, promoción y asesoramiento en materia de producción ecológica en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por todo ello, y antes de redactar la propuesta de resolución correspondiente, en base al artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior, se inicia trámite de audiencia a Carlota Barbancho Barbancho, con n.º de expediente en el Registro de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica 10439/P, para que en el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de la notificación, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen oportunos, teniendo en cuenta que la solicitud de renovación, en caso de hacerla, debe estar acompañada de los documentos necesarios para su tramitación.

Lo que se le notifica en cumplimiento del artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

• • •

ANUNCIO de 7 de enero de 2015 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de industria de extracción y envasado de aceite de oliva, promovido por Oleícola Berlangueña, SL, en el término municipal de Berlanga. (2015080132)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) del proyecto de ampliación de una industria de extracción y envasado de aceite de oliva, promovida por Oleícola Berlangueña, SL, en el término municipal de Berlanga (Badajoz), podrá ser examinado, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Decreto 81/2011, de 20 de mayo:

- Categoría 3.2.b. del Anexo II del Decreto 81/2011, relativa a "Instalaciones para tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materia de origen vegetal, sean frescos, congelados, conservados, precocinados, deshidratados o completamente elaborados, con una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día y superior a 4 toneladas por día".

— Actividad:

El proyecto consiste en la ampliación de una industria dedicada a la extracción y envasado de aceite de oliva, utilizando el sistema continuo de extracción continuo en 2 fases y gestión de efluentes mediante evaporación en balsas. La capacidad de molturación es de 20.000 toneladas de aceituna por campaña, obteniendo una producción de aceite de 3.764 T/año.

— Ubicación:

La industria se ubica en la parcela 393 del polígono 31 del término municipal de Berlanga (Badajoz), disponiendo la parcela de una superficie de 25.684 m^2.

— Infraestructuras:

- Edificio principal constituido por una nave de 621,15 m^2 destinado a albergar la sala de producción y proceso, sala de envasado, bodega, almacén de envases vacíos y zona de oficinas.

- Además la industria cuenta con un anexo a la nave principal de 101,90 m^2 y otro anexo más de 45,40 m^2 destinada a sala de calderas. Dispone también de marquesina del patio de limpieza de 89,60 m^2, sala de compresores de 8,35 m^2, sala control patio de 8,35 m^2, centro de transformación de 10,60 m^2 y almacén de 108,80 m^2.

- Las aceitunas se almacenan en 6 tolvas de 45 toneladas cada una de ellas. También se dispone de 2 tolvas de 45 toneladas cada una para el orujo y un silo para los huesos.

- Existen 4 líneas de molturación de 100, 150, 200 y 350 t/día instaladas en el interior de la nave principal.

- 2 balsas similares de evaporación de aguas oleosas impermeabilizada mediante lámina de polietileno de alta densidad, de 1.800 m^2 de superficie de evaporación y 1,5 m de profundidad. La balsa dispondrá de cerramiento perimetral, cuneta de aguas pluviales y sistema de detección de fugas.

— Instalaciones y equipos principales:

Además de la maquinaria propia de este tipo de actividad en función de la capacidad de producción, la almazara dispone de:

- Caldera de agua caliente de 516 kWt de potencia térmica, el combustible utilizado es hueso de aceituna.

- Depósitos en bodega: La bodega dispone de 6 depósitos de 104 t, 4 de 60 t, 5 de 50 t, 3 de 25 t, 2 de 8 t y 4 de 2 t cada uno de ellos.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 7 de enero de 2015. El Director General de Medio Ambiente, PD (Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ANUNCIO de 14 de enero de 2015 por el que se da publicidad a la resolución por la que se declara desierta la licitación del servicio de "Bar, restaurante y alimentación de residentes en el Complejo Educativo de Plasencia". Expte.: SER1403003. (2015080162)

Mediante Resolución de fecha 14 de enero de 2015 de la Secretaría General, se acordó la declaración de desierto la licitación del contrato de Servicio de bar, restaurante y alimentación de residentes del Complejo Educativo de Plasencia, debido a que la única empresa presentada a la licitación no ha subsanado la documentación administrativa (SOBRE 1). El anuncio de licitación se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 237, de 10 de diciembre de 2014.

Mérida, a 14 de enero de 2015. El Secretario General, PD 02/08/2011, DOE n.º 154, 10/08/2011, JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.

CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIOSANITARIA

ANUNCIO de 12 de enero de 2015 sobre autorización administrativa de traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Villanueva de la Serena. (2015080143)

En relación con el expediente que se tramita en esta Sección de Procedimiento de la Unidad Periférica en Badajoz de la Consejería de Salud y Política Sociosanitaria, a instancias de D. Pedro Fernández de los Ríos Martín como titular de la Oficina de Farmacia sita en la localidad de Villanueva de la Serena solicitando autorización administrativa de traslado ordinario de la citada Oficina de Farmacia, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 13 y siguientes del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines (DOE núm. 120, de 14 de octubre), se somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

"Traslado ordinario de la Oficina de Farmacia titularidad de D. Pedro Fernández de los Ríos Martín desde su actual emplazamiento en la c/ San Miguel n.º 4 a la nueva ubicación en local sito en c/ Hernán Cortes n.º 22 de la localidad de Villanueva de la Serena (Badajoz)".

Durante el plazo anteriormente referido, el expediente podrá ser examinado en la Sección de Procedimiento de la Unidad Periférica en Badajoz de la Consejería de Salud y Política Sociosanitaria, sita en la c/ Ronda del Pilar n.º 8 entreplanta de Badajoz, y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Badajoz, a 12 de diciembre de 2015. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 12 de enero de 2015 sobre notificación de acuerdo de iniciación en expedientes de reintegro de ayudas al estudio. (2015080163)

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación, los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Univ. de Extremadura, teléfono 927 257035.

CONCEPTO: Acuerdos de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

INTERESADO	NIF	IMPORTE	CURSO	CAUSA
DAHBANI MAHBUB, RAYA SAGRAJAS (BADAJOZ)	76076367A	2.880.35 €	2013/2014	2.13
DURA, MARTA REBECA BADAJOZ (BADAJOZ)	Y2523528M	3.009.15 €	2013/2014	2.13

Cáceres, a 12 de enero de 2015. Jefa del Servicio de Becas, Estudios de Posgrado y Títulos propios. Univ. de Extremadura, CARMEN MASOT GÓMEZ-LANDERO.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 19 de noviembre de 2014 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores. (2015ED0015)

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

N. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
2476/201	JORGE VALIENTE LANCHAS	76138977F	CORIA (CÁCERES)	06/10/2014	LO 1 /1992-25.1	306 €
2534/201	MANUEL SUAREZ REQUENA	53574127C	CALERA Y CHOZAS (TOLEDO)	09/10/2014	LO 1 /1992-25.1	306 €
2535/201	JUAN MANUEL HORCAJUELO NANCLARES	04226770Z	TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO)	09/10/2014	LO 1 /1992-25.1	306 €
2538/201	JOSE DIAZ SIERRA	09167557X	ORELLANA LA VIEJA (BADAJOZ)	04/11/2014	LO 1 /1992-25.1	306 €
2546/201	FEDERICO CARMONA PAREDES	08886171Y	ZALAMEA DE LA SERENA (BADAJOZ)	29/10/2014	LO 1 /1992-22.3	250 €
2579/201	MANUEL GARCÍA ACEVEDO	76262766X	MÉRIDA (BADAJOZ)	16/10/2014	LO 1 /1992-25.1	500 €
2582/201	SAMIR AHMED AHMED-CHAIRI	51450428A	MADRID (MADRID)	09/10/2014	LO 1 /1992-25.1	306 €
2604/201	FRANCISCO DAMIÁN LÓPEZ NÚÑEZ	45557416M	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	22/10/2014	LO 1 /1992-25.1	500 €
2637/201	GUILLERMO JOSÉ SEÑORÓN RODRÍGUEZ	76041267R	BADAJOZ (BADAJOZ)	22/10/2014	LO 1 /1992-25.1	306 €
2646/201	JUAN JOSE MARIN TORVISCO	08835858V	BADAJOZ (BADAJOZ)	22/10/2014	LO 1 /1992-25.1	500 €
2653/201	MARÍA LUISA DAZA COLINA	80088254T	BADAJOZ (BADAJOZ)	04/11/2014	LO 1 /1992-26.i	200 €
2677/201	JOSÉ MANUEL ARESTÍN GARCÍA	10899690J	GIJÓN (ASTURIAS)	04/11/2014	LO 1 /1992-23.a	301 €
2695/201	LUIS MIGUEL GOMEZ ALONSO	08836059B	BADAJOZ (BADAJOZ)	03/11/2014	LO 1 /1992-25.1	500 €
2696/201	RAFAEL GUTIERREZ MENDEZ	08854434D	BADAJOZ (BADAJOZ)	03/11/2014	LO 1 /1992-25.1	500 €

2801/201	DENIANA ALVES ROCHA	X4522058M	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	04/11/2014	LO 1 /1992-25.1	500 €
2873/201	MIGUEL ÁNGEL MARTÍN RUBIO	80101741D	BADAJOZ (BADAJOZ)	21/10/2014	LO 1 /1992-25.1	306 €
2917/201	JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ MANZANO	79306996Y	DON BENITO (BADAJOZ)	21/10/2014	LO 1 /1992-25.1	750 €
2921/201	MARÍA CONSTANZA HERRERÍAS TRIGO	80100253Q	BADAJOZ (BADAJOZ)	21/10/2014	LO 1 /1992-25.1	306 €
2936/201	DAVID BEJARANO FERRERA	80103535D	TALAVERA LA REAL (BADAJOZ)	21/10/2014	LO 1 /1992-26.h	200 €
3000/201	CARLOS FRANCISCO MENDOZA LUCAS	09156147P	MÉRIDA (BADAJOZ)	21/10/2014	LO 1 /1992-26.i	200 €
3025/201	JOAQUÍN SUJA NÚÑEZ	09178183X	MÉRIDA (BADAJOZ)	04/11/2014	LO 1 /1992-25.1	306 €
3096/201	DAVID TENA CINTA	76254525A	MÉRIDA (BADAJOZ)	04/11/2014	LO 1 /1992-25.1	306 €

Badajoz, a 19 de noviembre de 2014. El Secretario General. RAMÓN JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ.

• • •

EDICTO de 7 de enero de 2015 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores. (2015ED0012)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publican las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado infructuosas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

N.º EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
1236/2014	D/D.ª DOMINGO MULAS MESONERO	SALAMANCA (SALAMANCA).	Art. 23.a) de la LO 1/1992	301 €
1353/2014	D/D.ª CARLOS FUENTES SANZ	TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
1795/2014	D/D.ª HERMANN JOSEF DANIELS	COLLADO VILLALBA (MADRID).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	450 €
1883/2014	D/D.ª CRISTOBAL SANCHEZ MARCOS	CAMINOMORISCO (CÁCERES).	Art. 26.i) de la LO 1/1992	250 €
1971/2014	D/D.ª DAVID BORT MARTINEZ	SEVILLA (SEVILLA).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	350 €
1989/2014	D/D.ª GABRIEL IGLESIAS MARTINEZ	NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES).	Art. 26.i) de la LO 1/1992	100 €
1991/2014	D/D.ª ANTONIO ROMERO ROMERO	ALDEANUEVA DE LA VERA (CÁCERES).	Art. 23.a) de la LO 1/1992	301 €
1992/2014	D/D.ª ZOUHAIR ERRIAHI	ALCALÁ DE HENARES (MADRID).	Art. 26.i) de la LO 1/1992	100 €
2089/2014	D/D.ª SILVIU MIREA	PORZUNA (CIUDAD REAL).	Art. 23.a) de la LO 1/1992	325 €
2130/2014	D/D.ª JAVIER SIERRA BEZZAZ	MIAJADAS (CÁCERES).	Art. 26.i) de la LO 1/1992	150 €
2140/2014	D/D.ª REMUS DURAC	VILLORIA (SALAMANCA).	Art. 26.h) de la LO 1/1992	150 €
2182/2014	D/D.ª ALEJANDRO RODRIGUEZ RAMOS	NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES).	Art. 26.i) de la LO 1/1992	150 €
2189/2014	D/D.ª FRANCISCO BELMONTE CARRERE	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 26.i) de la LO 1/1992	150 €
2204/2014	D/D.ª JUAN JESUS DOMINGUEZ PARREÑO	GORDILLO (EL) RINCONADA (LA) (SEVILLA).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	1.250 €
2417/2014	D/D.ª ANTONIO JESUS CALVO RIVERA	CAMPO LUGAR (CÁCERES).	Art. 26.i) de la LO 1/1992	225 €

Cáceres, a 7 de enero de 2015. El Secretario General, FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

• • •

EDICTO de 7 de enero de 2015 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º 1345/2013. (2015ED0013)

Intentada sin efecto la notificación de la desestimación del recurso de alzada del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1345/2013.

Denunciado: D. Guillermo Videla Llorente.

Domicilio: C/ Caleros 24. 10005. Cáceres (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: Guardia Civil de Zarza La Mayor.

Sanción: Trescientos uno euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (artículo 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 109-a de la citada ley), podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga Vd. su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en la artículo 8.º, n.º 3, en relación con el artículo 14, n.º 1, segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46-n.º 1, de la ley últimamente citada.

Cáceres, a 7 de enero de 2015. El Secretario General, FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

• • •

EDICTO de 7 de enero de 2015 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º 2421/2012. (2015ED0014)

Intentada sin efecto la notificación de la desestimación del recurso de alzada del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 2421/2012.

Denunciado: D. Borja Rubio Nevado.

Domicilio: C/ Guatemala n.º 11, 10005. Cáceres (Cáceres).

Infracción: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: Comisaria de Policia de Cáceres.

Sanción: Seiscientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (artículo 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 109-a de la citada ley), podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga Vd. su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en la artículo 8.º, n.º 3, en relación con el artículo 14, n.º 1, segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46-n.º 1, de la ley últimamente citada.

Cáceres, a 7 de enero de 2015. El Secretario General, FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA

ANUNCIO de 7 de enero de 2015 sobre Estudio de Detalle. (2015080103)

D. Francisco José Farrona Navas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Zarza, provincia de Badajoz.

HAGO SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2014, de acuerdo con el artículo 125 en relación con el 128 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la reordenación de volúmenes en la unidad urbana equivalente, correspondiente a la Zona 1 de la Unidad de Actuación Urbanizadora Discontinúa UA 13, situada en la calle Amistad de la Zarza redactado por la Oficina para la Gestión Urbanística y del Territorio, Vivienda y Arquitectura de la Mancomunidad de Municipios Centro.

Habiéndose procedido con fecha de 29 de diciembre de 2014 y con el número BA/097/2014, al depósito del citado estudio de detalle en el Registro de Instrumento de Planeamiento Urbanístico, adscrito a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, se hace público aquel acuerdo para general conocimiento.

La Zarza, a 7 de enero de 2015. El Alcalde, FRANCISCO JOSÉ FARRONA NAVAS.

MANCOMUNIDAD INTEGRAL RIVERA DE FRESNEDOSA

ANUNCIO de 30 de diciembre de 2014 sobre aprobación definitiva de la modificación de los Estatutos. (2015080146)

La Asamblea General de la Mancomunidad Integral. "Rivera de Fresnedosa", en sesión Extraordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2014, aprobó inicialmente la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad Integral Rivera de Fresnedosa, con el fin de adaptarlos a lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Sometido el expediente a información pública e informado por los organismos competentes, la modificación ha sido aprobada definitivamente y ratificada, mediante acuerdo plenario, por cada una de las Entidades Locales que la componen. Así pues y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 17/2010, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del texto íntegro de los Estatutos de la Mancomunidad Integral Rivera de Fresnedosa, trámite que, salvo error u omisión, concluye la modificación estatutaria.

Torrejoncillo, a 30 de diciembre de 2014. El Presidente de la Mancomunidad, JOSÉ ANTONIO DELGADO IGLESIAS.

ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS
"RIVERA DE FRESNEDOSA"

AÑO 2014

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES Y FINALIDAD

Artículo 1. En uso de la atribuciones y competencias atribuidas en el Capítulo IV "Otras Entidades" la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 35 al 37 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura, los Ayuntamientos de Torrejoncillo, Ceclavin, Riolobos, Holguera, Portaje, Portezuelo, Cachorrilla, Pescueza, Acehuche, Casas de Don Gómez, Casillas de Coria y Zarza la Mayor se constituyen en una Entidad supramunicipal, con personalidad y capacidad jurídica para el ejercicio de las competencias establecidas en el Capítulo III de estos Estatutos.

Artículo 2. La Mancomunidad se denominará "Rivera de Fresnedosa", cuya capitalización radicará en Torrejoncillo y su sede social en la Casas Consistorial, salvo que la Asamblea General por mayoría absoluta de sus miembros decida, previa propuesta de cualquier Ayuntamiento que la componen, su traslado a otra población que integre la Mancomunidad.

Será en la Capitalidad de la Mancomunidad donde preceptivamente deberán celebrarse las sesiones de sus órganos rectores y donde habrán de adoptarse las resoluciones y acuerdos. No obstante corresponde a los Órganos Rectores por mayoría de sus miembros el acordar, dentro de una sesión, la celebración de la siguiente en cualquiera de los municipios mancomunados.

CAPÍTULO II

ÁMBITO TERRITORIAL

Artículo 3. El ámbito territorial donde la Mancomunidad desarrollará sus fines será el de los términos municipales de los Municipios Mancomunados.

CAPÍTULO III

OBJETIVOS Y COMPETENCIAS

Artículo 4.1. El objetivo de la Mancomunidad, tendrá entre sus fines, la gestión mancomunada de los intereses generales municipales de su territorio, tales como:

— Urbanismo.
— Infraestructuras viaria y otros equipamientos.
— Protección Civil.
— Protección de la salubridad pública y sostenibilidad medioambiental.
— Deporte y ocupación del tiempo libre.
— Cultura.
— Información y promoción turística.
— Participación ciudadana en el uso de las TICS.
— Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata de personas en situación de riesgo de exclusión social.

Artículo 4.2. La Mancomunidad, por acuerdo de su Asamblea General podrá suscribir convenios de colaboración con otras Administraciones Públicas para la realización de obras y establecimiento y prestación de servicios.

CAPÍTULO IV

ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 5. Serán Órganos de Gobierno de la Mancomunidad:

a) La Asamblea General.
b) La Junta de la Mancomunidad.
c) El Presidente.

Artículo 6. La Asamblea General se integrará:

Por el Presidente de la Mancomunidad y los vocales representantes de todos y cada uno de los Ayuntamientos de los Municipios que integra la Mancomunidad.

Artículo 7. Los representantes de los Ayuntamientos serán designados por estos en Sesión Plenaria entres sus miembros electivos para un mandato de cuatro años que se hará coincidir con el de la renovación de las Corporaciones Municipales. Los Ayuntamientos podrán revocar los nombramientos de sus Representantes designando a los que hayan de sustituirle, así como podrá nombrar la Representación cuando esta se encuentre vacante por cualquier causa. En todos los supuestos el plazo del mandato del nuevo Representante lo será por el que reste al inicialmente designado.

Cada vez que se constituya nuevo Ayuntamiento por renovación de sus miembros en los municipios interesados se deberá designar la representación del mismo en la Mancomunidad.

Los Ayuntamientos de los municipios que integran la Mancomunidad estarán representados en la Asamblea General en la siguiente proporción:

Cada Ayuntamiento tendrán un miembro y un voto.

Artículo 8. El Presidente de la Mancomunidad será elegido libremente por la Asamblea General entre sus componentes y el nombramiento recaerá en aquel representante que hubiera obtenido en la primera votación la mayoría absoluta. Si ninguno de los miembros obtuviera la mayoría indicada se celebrará otra sesión 48 horas siguientes, en la que tendrá lugar una nueva votación requiriéndose también mayoría absoluta y en caso de que ninguno de los representantes la obtuviera se celebrará seguidamente nueva votación, resultando elegido el miembro que hubiera obtenido la mayoría simple de los votos. En caso de empate, se resolverá por sorteo. Para todo este proceso de elección cada representante ostentará un solo voto.

Artículo 9. El Presidente podrá ser destituido de su cargo mediante moción de censura adoptada por la mayoría absoluta de la Asamblea General y suscrita por la mayoría absoluta. No obstante, se aplicará cuando la legislación lo prevea, según lo dispuesto en la Ley 5/85, del Régimen Electoral General para los Presidentes de las Entidades Locales, o en aquellas otras disposiciones que sean de obligada aplicación.

Artículo 10.1. El Presidente de la Mancomunidad propondrá el nombramiento de un Vicepresidente primero, segundo y tercero, para su aprobación por la Asamblea. Siendo suficiente para ello el voto de la mayoría simple de miembros de la Asamblea.

Artículo 10.2. La condición de Vicepresidente se pierde por el cambio de Presidente y, en particular, por renuncia expresa manifestada por escrito y por pérdida de la condición de concejal del municipio o miembro de la Junta Vecinal de la entidad local menor mancomunados.

Igualmente y a propuesta del Presidente, la Asamblea puede cesar a cualquiera de los nombrados.

Artículo 11. La Junta de la Mancomunidad estará formada por cinco miembros respetando la proporcionalidad política de los Ayuntamientos mancomunados.

Los vocales de la Junta serán designados por la Asamblea General de entre sus miembros, por votación y mayoría simple. El mandato será de cuatro años, pudiendo ser reelegidos en sucesivos periodos.

Artículo 12. En caso de vacante en la Junta por cualquier causa, la Asamblea General designará nuevos representantes por el procedimiento anterior y referido al plazo que reste del mandato del cesante.

Artículo 13. De las Comisiones Informativas.

1. Las Comisiones Informativas son órganos sin atribuciones resolutorias, que tienen por función el informe, estudio o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a decisión de la Junta.

2. Su creación, composición y funcionamiento se ajustarán a lo dispuesto en la legislación local.

3. El mismo procedimiento se seguirá por la Comisión Especial de Cuentas, cuya existencia será preceptiva.

Artículo 14. Indemnizaciones y Compensaciones.

Los cargos de Presidente, Vicepresidente y Vocales serán voluntarios, pudiendo establecer la Junta de la Mancomunidad las asignaciones que estime convenientes sin perjuicio de la percepción de las indemnizaciones por razón del servicio que puedan fijarse en concepto de dietas y gastos de desplazamiento.

CAPÍTULO V

COMPETENCIA FUNCIONAL

Artículo 15. Corresponde a la Asamblea General las atribuciones que analógica relación a las competencias de la Mancomunidad, están conferidas a los Plenos Municipales por el número 2 del artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril sobre Régimen Local.

Artículo 16. Corresponde a la Junta de la Mancomunidad competencias análogas atribuidas a la Junta de Gobierno de los Ayuntamientos en las materias específicas de la Mancomunidad y aquellas atribuidas al Presidente y Asamblea General que le sean delegadas.

Artículo 17. El Presidente tendrá las mismas atribuciones que la Ley de Régimen Local y sus reglamentos otorga a los Alcaldes, limitadas a las competencias de la Mancomunidad.

CAPÍTULO VI

RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo 18. La Asamblea General de Representantes celebrará por lo menos cuatro sesiones ordinarias anuales, una cada trimestre, sin perjuicio de las extraordinarias que convoque el Presidente bien por iniciativa propia o por acuerdo de la Junta de la Mancomunidad o petición de un tercio de los representantes de la Asamblea General.

Artículo 19. La Junta de la Mancomunidad celebrará sesión ordinaria al menos una vez cada trimestre sin perjuicio de las extraordinarias que convoque la presidencia por iniciativa propia o a petición al menos de dos miembros de la misma.

Artículo 20. Para celebrar válidamente sesión se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. A las sesiones, que serán públicas, podrán concurrir, con voz pero sin voto, cualquier Concejal de los Ayuntamientos afectados, en caso de ausencia del representante local o sustituto legal.

Artículo 21. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de votos, salvo quórum especial y en caso de empate el Presidente decidirá con el suyo de calidad. Los acuerdos serán de obligatorio cumplimiento para todos los miembros.

Artículo 22. De las Actas.

Serán aplicables a las actas de las sesiones de la Junta Plenaria las normas establecidas en los artículos 109 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Artículo 23. Personal de Mancomunidad.

La Mancomunidad aprobará la plantilla de personal que sea necesaria para su funcionamiento y decidirá el sistema de selección conforme a la legislación de régimen local.

El personal que fuera necesario para el desarrollo de las actividades de la Mancomunidad podrá ser funcionario o contratado en régimen laboral.

En caso de disolución de la Mancomunidad, las relaciones laborales quedarán extinguidas con las indemnizaciones que les correspondan que, serán asumidas por los Ayuntamientos mancomunados en proporción a sus respectiva población y a los servicios que reciban.

Artículo 24. A resultas de la clasificación de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en aplicación del RD 1732/1994, de 29 de julio y de forma provisional, la Secretaría-Intervención será cubierta de la forma prevista en el art. 31.2 del citado Real Decreto.

Artículo 25. A resultas de la clasificación de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en aplicación del RD 1732/1994, de 29 de julio y de forma provisional, la Tesorería de conformidad con el art. 2.f, párrafo último "podrá ser atribuida a un miembro de la Corporación o a un funcionario de la mancomunidad".

CAPÍTULO VII

HACIENDA DE LA MANCOMUNIDAD

Artículo 26. La Asamblea General aprobará anualmente un presupuesto único, ajustado en su elaboración forma y desarrollo a las disposiciones que rigen para los Ayuntamientos en la Legislación vigente.

Artículo 27. El parque de maquinarias, deberá ser utilizado por todos los Ayuntamientos, un mínimo de días anuales, quedando establecido en los siguientes:

Municipio	Días
Acehuche	12
Cachorrilla	5
Casas de Don Gómez	5
Casillas de Coria	10
Ceclavin	25
Holguera	7
Pescueza	6
Portaje	12
Portezuelo	13
Riolobos	12
Torrejoncillo	22
Zarza la Mayor	20

Artículo 28.1. Constituyen los recursos de la Mancomunidad, los siguientes:

a) Los productos del patrimonio.

b) Las donaciones, herencias, legajos, auxilios, subvenciones y aportaciones que se le reconozcan.

c) Los tributos propios y las participaciones que se le reconozcan.

d) Las contribuciones especiales que puedan establecerse, conforme a la Ley, por obra o servicios de su competencia.

e) La tasa por prestación de servicio de su competencia.

f) Los procedentes de operaciones de créditos.

g) Las multas y sanciones.

h) Los Ayuntamientos contribuirán al mantenimiento de los gastos generales proporcionalmente al número de habitantes de cada municipio, de conformidad con lo que acuerde la Asamblea General por mayoría absoluta para cada ejercicio económico.

Artículo 28.2. Los Ayuntamientos deberán domiciliar sus aportaciones a la Mancomunidad, o bien facultar a la misma para que el Servicio Provincial de Recaudación abone las liquidaciones por los servicios prestados.

Artículo 28.3. Las aportaciones a la Mancomunidad, vencidas, líquidas y exigibles podrán ser objeto de retención una vez transcurrido el plazo de pago que se fija en el 30 de junio para las aportaciones del año anterior, previa solicitud de la propia mancomunidad y audiencia al Ayuntamiento, respecto de las que tengan pendientes de recibir de la Comunidad Autónoma de Extremadura o de la Diputación Provincial de Cáceres.

a) En caso de aplazamiento en el pago de cualquier tipo de deudas, serán de aplicación los intereses de demora que en función del Reglamento General de Recaudación marquen las Leyes Presupuestaria del Estado o cualquier otra disposición legal.

b) La Junta deberá aprobar las Ordenanzas Fiscales correspondientes a los distintos servicios, teniendo la misma fuerza obligatoria en todos los Municipios integrantes, una vez aprobadas.

Artículo 28.4.

1. La Asamblea fijará anualmente la cuota de aportación al presupuesto que corresponda a los Municipios Mancomunados.

2. Las aportaciones podrán ser ordinarias o extraordinarias. Tienen carácter de ordinarias las destinadas a atender a los gastos de entretenimiento y explotación del servicio. Se determinarán en función del número legal de habitantes de cada Municipio, según el padrón de habitantes a uno de enero del año en curso.

Tendrán carácter extraordinarias las originadas por gastos de primer establecimiento o de ampliación de servicios, así como los necesarios para satisfacer la amortización o intereses anuales de operaciones de crédito, y de planes de saneamiento económico, imprevistos o de regulación de empleo.

Artículo 28.5.

1. Los Municipios Mancomunados se comprometen a consignar en sus respectivos presupuestos las cantidades precisas para satisfacer las obligaciones y compromisos económicos contraídos. A los que alude expresamente e los artículos precedentes.

2. Las aportaciones a la Mancomunidad tendrán la consideración de pagos obligatorios para los Municipios Mancomunados.

3. Las aportaciones se realizarán en la forma y plazos que determine la Asamblea de la Mancomunidad.

CAPÍTULO VIII

INCORPORACIÓN Y SEGREGACIÓN DE MUNICIPIOS

Artículo 29. La incorporación de otros Municipios a la Mancomunidad, requerirán la aceptación de la Asamblea General por mayoría absoluta, debiendo seguirse a continuación la tramitación requerida en cada momento por el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 30. La adhesión deberá realizarse para todas la finalidades de la Mancomunidad.

Por trámites análogos y sujeción a las mismas previsiones o motivaciones podrá separarse de la Mancomunidad cualquiera de los Ayuntamientos que la integran.

Artículo 31. La Junta General, por mayoría absoluta, podrá acordar excluir algún o algunos municipios de determinadas obras o servicios que técnica o financieramente resulten aconsejables en su demarcación.

Artículo 32. Expulsión. Por mayoría de los dos tercios del legal se podrá expulsar de la Mancomunidad a aquellos miembros que incumplan reiteradamente sus obligaciones.

A) Efectos de la separación.

1. La separación voluntaria o por sanción de uno o varios Municipios no obligará a practicar liquidación de los bienes y derechos de la mancomunidad, que podrá quedar por suspenso hasta el día de su disolución, fecha en la que aquéllos entrarán a participar en la parte alícuota que pudiera corresponderles.

2. Los municipios que causen baja voluntaria o por sanción no podrán alegar derechos de propiedad sobre los bienes y servicios de la Mancomunidad, aunque radiquen en su término.

B) Separación voluntaria.

1. Los municipios podrán separarse en cualquier momento de la Mancomunidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

   a) Acuerdo del Pleno municipal, siempre adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de cada órgano.

   b) Hallarse al corriente en el pago de sus aportaciones a la mancomunidad.

   c) Abono de todos los gastos que se originen con motivo de la separación, así como la parte del pasivo contraído por la mancomunidad a su cargo.

   d) Que se notifique el acuerdo de separación a la mancomunidad con al menos seis meses de antelación.

2. Cumplidos los requisitos anteriores, la mancomunidad aceptará la separación del municipio interesado mediante acuerdo de su Asamblea, al que se dará publicidad a través del Diario Oficial de Extremadura y será objeto de inscripción en el Registro de Entidades Locales estatal y autonómico.

CAPÍTULO IX

VIGENCIA DE LA MANCOMUNIDAD Y DE SUS ESTATUTOS

Artículo 33. El término de vigencia de la Mancomunidad será de duración indefinida, pudiendo, no obstante, disolverse por las siguientes causas:

a) Por acuerdo de los Ayuntamientos que la integran, que habrán de adoptarse con los mismos requisitos que el de constitución.

b) Por resolución de la Autoridad u Organismo competentes.

Artículo 34. Disuelta la Mancomunidad, sus bienes, derechos y acciones revertirán a los Ayuntamientos que la integran en la misma proporción de sus respectivas aportaciones. De igual forma se operará en caso de saldos en contra.

1. Acordada la disolución de la Asamblea de la Mancomunidad, en el plazo de 30 días, convocará a la Comisión Especial de Cuentas a fin de proceder a efectuar la propuesta de li-

quidación, para lo que dispone de un plazo de 3 meses. La Comisión podrá solicitar informes y dictámenes a especialistas para mejor llevar a cabo la liquidación.

Al disolverse la Mancomunidad se aplicarán los bienes y derechos en primer término, al pago de las deudas contraídas por la misma, el resto, si lo hubiera, se distribuirá entre los Municipios, en proporción a sus respectivas aportaciones a la misma. Si las deudas superan las disponibilidades patrimoniales de la Mancomunidad se absorberían por los Municipios Mancomunados en proporción a dichas aportaciones de carácter extraordinario.

2. La liquidación para ser aprobada definitivamente por la Asamblea de la Mancomunidad requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta. Una vez aprobada será vinculante para todos los Ayuntamientos.

3. Aprobada la liquidación, toda la documentación relativa a la Mancomunidad será archivada en el Ayuntamiento que la Asamblea designe.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "DEPURADORA DE BAÑOS"

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2014 sobre aprobación inicial de los Estatutos. (2015080168)

Aprobado inicialmente el proyecto de adaptación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios "Depuradora de Baños", por Acuerdo de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de fecha 30 de junio de 2014, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y en el artículo 47.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de la Mancomunidad para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Abadía, a 4 de diciembre de 2014. El Presidente de la Mancomunidad, DAVID GORDO CABALLERO.

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Hacienda y Administración Pública
Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida
Teléfono: 924 005012 - 924 005114
e-mail: doe@gobex.es